

PROTOCOLIZACIÓN No.



Señor Notario:

Solicito se sirva protocolizar los siguientes documentos:

0000001

1. Acta de la Sesión del Consejo de Administración de GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTO S.A. DE C.V., realizada el 12 de noviembre de 2013.

Usted, señor Notario, realizará las diligencias necesarias para el efecto.

Atentamente,


Abg. María Gabriela Guerra Erazo
Mat. 11730 C.A.P.

INSTRUMENTO PUBLICO QUE CONTIENE:

La **PROTOCOLIZACION** del **ACTA DE SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION** de la sociedad denominada **"GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha seis de noviembre del dos mil trece, que contiene como actos:
I.- La **RESOLUCION** relativa a la **APROBACION SOBRE LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA SOCIEDAD**; II.- El **OTORGAMIENTO** de **PODERES**; III.- La **RENUNCIA** del señor **JOSE MIGUEL HARTASANCHEZ GARAÑA**, como **DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION** de la Sociedad; y
IV.- La **REVOCACION DE PODERES**.

INST. No.: 26,120

LIBRO: 400

FECHA: 12/NOV./2013



JUAN JOSE BARRAGAN ABASCAL
Notario 171 del D.F.

N171
Notaría



LIBRO CUATROCIENTOS. REDO

INSTRUMENTO VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTE NAV

EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL el día doce de noviembre del dos mil trece, yo, el Licenciado JUAN JOSE A. BARRAGAN ABASCAL, titular de la Notaría número CIENTO SETENTA Y UNO del Distrito Federal, hago constar la PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION de la sociedad denominada "GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha seis de noviembre del dos mil trece, que contiene como actos:

I.- La RESOLUCION relativa a la APROBACION SOBRE LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA SOCIEDAD;

II.- EL OTORGAMIENTO de PODERES;

III.- La RENUNCIA del señor JOSE MIGUEL HARTASANCHEZ GARAÑA, como DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION de la Sociedad; y

IV.- La REVOCACION DE PODERES.

Que realizo a solicitud del señor SERGIO GUZMAN ROLDAN, en su carácter de Delegado Especial de la mencionada Sesión, de conformidad con el siguiente antecedente y cláusulas:

ANTECEDENTE

UNICO.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- El compareciente me exhibe en nueve hojas tamaño oficio escritas únicamente por su frente, junto con su correspondiente lista de asistencia, el ACTA DE SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION de la sociedad denominada "GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha seis de noviembre del dos mil trece, debidamente firmada por la mayoría de los Consejeros que intervinieron como lo declara el compareciente bajo protesta de decir verdad, misma que agrego al apéndice del presente instrumento marcada con la letra "A" y que transcribo a continuación a renglón cerrado en términos de lo dispuesto en el artículo ochenta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal:

"Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V.

Sesión del Consejo de Administración

06 de noviembre de 2013

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 8:30 horas, del día 06 de noviembre del 2013, se reunieron en el domicilio social de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "PYPSA" o la "Sociedad") los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad cuyos nombres aparecen en la Lista de Asistencia que se agrega al expediente de la presente Acta como Anexo "A", con el objeto de celebrar una Sesión del Consejo de Administración, a la cual fueron debidamente convocados.

Estuvieron también presentes en la sesión el Ing. Sergio M. Cavuoto, Director General de la Sociedad y el Lic. Sergio Guzmán Roldán, en su calidad de Prosecretario no miembro del Consejo de Administración.

En ausencia del Ing. Guillermo Barnetche Daviso, Presidente del Consejo de Administración, Presidió la sesión el Consejero Iñigo Pérez Rasilla Bayo, y actuó como Secretario de la misma el Lic. Sergio Guzmán Roldán, con lo cual estuvieron de acuerdo los Consejeros presentes.

Acto seguido el Presidente del Consejo propuso a los presentes que la votación de los acuerdos se hiciera de forma económica, con lo cual estuvieron de acuerdo por unanimidad los Consejeros presentes.

En virtud de existir el quórum suficiente para sesionar en términos de lo dispuesto en los estatutos sociales de la Sociedad, el Presidente de la Sesión declaró legalmente instatada la misma y pidió al Secretario procediera a dar lectura al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, autorización para contratar los servicios de Global Business Advisor. Resoluciones al respecto.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, autorización sobre la conveniencia de otorgar poderes. Resoluciones al respecto.

III. Resoluciones respecto la renuncia del Director de Finanzas y Administración.

IV. Revocación expresa de poderes.

V. Nombramiento de delegados.

Aprobado el anterior Orden del Día, se procedió al desahogo de cada uno de los puntos que lo integran en los siguientes términos:

I. Propuesta, discusión y, en su caso, autorización para contratar los servicios de Global Business Advisor. Resoluciones al respecto.

En desahogo del Primer punto del orden del día, el Director General de la Sociedad expuso a los presentes un breve resumen de la propuesta, que ya había sido presentada con mayor amplitud en reuniones de trabajo previas y a cada uno en lo individual, sobre el plan de gestión de grupos específicos de personal que permitiría obtener ahorros considerables a PYPSA, mediante la contratación de los servicios de Global Business Advisor. Expuso además que se había hecho la consulta al abogado externo

0000002

1



en materia laboral, Eduardo Peters K., quien había hecho observaciones sobre el texto de una de las cláusulas del contrato de servicios, en el sentido de ampliar la facultad de subcontratación, pero sin encontrar mayor objeción en materia legal para desarrollar el proyecto que la sugerencia de llevar una puntual y estricta gestión del personal.

— El Presidente de la Sesión, en uso de la palabra, comentó que, considerando la opinión legal de los abogados, el plan pudiera implementarse, pero que en este momento por el que atraviesa la empresa, no lo consideraba oportuno principalmente por las gestiones de venta que se están haciendo con posibles compradores. Por tanto, pidió que la implementación de esta nueva política se mantuviera en espera en tanto no se resolviera alguna de las ofertas, a lo que el Ing. Cavuoto pidió una instrucción específica de fechas o momento para iniciarla.

— El Consejero Pablo Castillo, sugirió que se otorgara la autorización a la Dirección General para implementar la nueva política, pero sujeta a la condición de que se resuelvan las posturas de venta de la compañía, es decir, que se aprueba el mecanismo y procedimiento propuesto para implementar el nuevo sistema de contratación de personal planteado, sin embargo el Consejo de Administración, por mayoría de sus miembros como mínimo, deberá emitir un comunicado con la indicación de la fecha para su inicio.

— Con base en lo expuesto por los consejeros presentes y luego de una deliberación, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

— I.1 "Se toma nota de opinión expresada por el Lic. Eduardo Peters Krayem, respecto el plan de gestión de personal y se instruye modificar el contrato para adecuarlo conforme a sus sugerencias".

— I.2 "Se autoriza a la Dirección General la contratación de los servicios con la empresa *Global Business Advisor* y con ello la implementación del nuevo sistema de contratación de personal, pero se instruye retrasar su implementación hasta en tanto el Consejo de Administración, por mayoría de sus miembros como mínimo, emita un comunicado con la indicación de la fecha para iniciar su utilización."

— II. Propuesta, discusión y, en su caso, autorización sobre la conveniencia de otorgar poderes. —

— En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Señor Iñigo Pérez Rasilla, comentó que el Consejo de Administración había sido informado por el Director General de la Sociedad, Ing. Sergio M. Cavuoto, de la necesidad de contar con apoderados generales para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la Sucursal de la Sociedad en la República de Ecuador, para que la representaran en diversos actos y trámites que se tienen que hacer y promover en ese país.

— Después de una breve deliberación, los consejeros presentes, por unanimidad de votos tomaron las siguientes:

RESOLUCIONES OTORGAMIENTO DE PODERES

— II.1 "Se resuelve autorizar a los Señores MARÍA GABRIELA GUERRA ERAZO, JOSÉ CIRILO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ y OSCAR DE JESÚS OCHOA CRUZ, para que conjunta o individualmente, ejerzan como apoderados generales para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la SUCURSAL de la empresa GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. en la República del Ecuador, para que conjunta o individualmente actúen con facultades amplias y suficientes, como en derecho se requiere, para que puedan ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en el Ecuador de forma tal que, puedan realizar todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, en especial podrán interponer recursos, contestar demandas y cumplir con todas las obligaciones contraídas por la sociedad poderdante en el Ecuador. LOS MANDATARIOS además estarán investidos de las facultades previstas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano."

— II.2 "Se resuelve que para el ejercicio de los poderes otorgados en el acuerdo inmediato anterior, los apoderados deberán contar con instrucción expresa por parte de la Dirección General del GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS S.A. DE C.V."

— III. Resoluciones respecto la renuncia del Director de Finanzas y Administración.

— Continuando con la Sesión de Consejo, en relación con el Tercer punto del Orden del Día, el Lic. Iñigo Pérez-Rasilla Bayo expuso a los presentes que había sido informado el Consejo de Administración sobre la renuncia del Director de Finanzas y Administración, Ing. José Miguel Hartasánchez Garafía. Continuando con su exposición, el Presidente mencionó que el Ing. Hartasánchez se había desempeñado en esa función en la compañía y además se le habían otorgado diversos poderes para representar a PYPASA y, en algunos casos, a sus filiales, como son ARTEC Asistencia y Recursos Técnicos Especializados, S.A. de C.V. y Valba Internacional de Proyectos, S.A. de C.V.

— En uso de la palabra, el Director General, Ing. Sergio M. Cavuoto, mencionó que era importante hacer una entrega - recepción del área, por lo importante que es para la Sociedad y por la naturaleza de las actividades y funciones que realizó el Ing. Hartasánchez. Sugirió que la persona que recibiera el área de manera formal y documentada y se hiciera cargo de ella, fuera el C.P. Luis Pérez González, con el cargo de Gerente de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, quien conoce los temas que ahí se manejan y tiene la capacidad y currícula para hacerlo. En particular mencionó que a efectos prácticos de operación era necesario que se transfiriera la llave electrónica para autorización de pagos de la Sociedad actualmente en poder del Ing. Hartasánchez, al C.P. Luis Pérez González.

— El Consejero Javier de Frutos Arroyo, en uso de la palabra, manifestó que, dado este cargo es facultad del Consejo de Administración, habría que esperar al estudio y análisis de cada uno de los miembros de ese órgano de administración, por lo cual había que esperar antes de hacer un pronunciamiento sobre la aceptación o no de la propuesta del Ing. Sergio M. Cavuoto en el sentido de que sea Luis Pérez González quien se quede a cargo del área, ahora vacante.

— Por su parte el Ing. Sergio M. Cavuoto mencionó que están pendientes de formalización varios contratos laborales de PYPASA y sus filiales, en los cuales está mencionado el Ing. Hartasánchez como apoderado y firmante, por lo que solicitaba el apoyo para que estos contratos, y cualquier otro documento que estuviera pendiente de firma por parte del Ing. Hartasánchez, quedaran formalizados.

— El Presidente de la Sesión comentó que era necesario contar con el apoyo profesional del Ing. Hartasánchez para colaborar específicamente en los proyectos de venta de la Sociedad actualmente en marcha, y propuso a los presentes que se diera continuidad a su participación en este proceso mediante



Contrato de prestación de servicios profesionales con el Ing. Hartasánchez por un monto mensual de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS, 00/100 MN) a partir del 01 de noviembre del presente año por un plazo de hasta tres meses.

Por último, el Presidente de la Sesión, Lic. Iñigo Pérez Rasilla Bayo comentó que era necesario mantener en su poder la llave electrónica y contraseña de las cuentas bancarias para autorización de pagos de la Sociedad, actualmente en poder del Ing. Hartasánchez, y no transferirla al C.P. Luis Pérez González tal como había propuesto el Ing. Sergio M. Cavuoto, esto hasta tanto se lleve a cabo el pago de impuestos retenidos que en estos momentos se está analizando y resolviendo por el grupo del accionista mayoritario.

Los consejeros presentes, luego de discutir ampliamente el presente punto del Orden del Día, adoptaron por unanimidad las siguientes:

RESOLUCIONES

III.1. "Se toma nota de la renuncia presentada por el Ing. José Miguel Hartasánchez Garaña y se le instruye para que en un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados a partir del 31 de octubre del corriente, realice la entrega - recepción de la Dirección de Finanzas y Administración, con la información sobre el estado de guardan los asuntos a su cargo y para que formalice los contratos laborales pendientes de su firma".

III.2. "Derivado de y cumplido el acuerdo anterior, se acepta la separación voluntaria del Ing. José Miguel Hartasánchez Garaña, al cargo de Director de Finanzas y Administración que venía desempeñando y su separación definitiva de la Sociedad a partir del 31 de octubre de 2013. Se agradece al Ing. Hartasánchez su apoyo y generosidad con el que emprendió en beneficio de la Sociedad, así como la realización y supervisión de las actividades efectuadas al día de hoy".

III.3 "Se instruye al C.P. Luis Pérez González para que reciba del Ing. Hartasánchez la información y estado que guardan los asuntos de la Dirección de Finanzas y Administración de la Sociedad como encargado del área, así como para que coordine con el área legal, la elaboración del convenio y finiquito con el Ing. Hartsánchez y esto quede debidamente formalizado".

III.4 "El finiquito que se elabore tal lo indicado en el acuerdo inmediato anterior, el cual deberá ser pagado a más tardar el 15 de diciembre de 2013, deberá incluir además de los conceptos de ley los gastos de seguro de salud y vida que el Ing. Hartasánchez ha abonado de su cuenta personal con anterioridad al 31 de octubre del 2013, gastos estos últimos que la Sociedad deberá reembolsar al Ing. Hartasánchez como parte de la cancelación del finiquito, a más tardar durante el 18 de noviembre de 2013".

III.5 "Una vez cumplidos los acuerdos anteriores y notificado su cumplimiento a este Consejo, se ratificarán todos los actos realizados por José Miguel Hartasánchez Garaña en representación de la Sociedad y se le liberará de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido por el desempeño de sus actividades con efectos retroactivos al 31 de octubre de 2013".

III.6 "Se resuelve que la llave electrónica y contraseñas de las cuentas bancarias para la autorización de pagos de la Sociedad, quedará en poder del Lic. Iñigo Pérez Rasilla Bayo, hasta tanto se paguen los impuestos retenidos pendientes tal ha indicado en su exposición el Presidente de la Sesión".

III.7 "Se instruye a la Dirección General para que celebre un contrato de prestación de servicios profesionales con el Ing. José Miguel Hartasánchez Garaña, por un monto mensual de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS, 00/100 MN) y por un plazo de hasta tres meses a partir del 1 de noviembre de 2013".

IV. Revocación expresa de poderes.

Para el desahogo del Cuarto punto del Orden del Día, el Presidente de la Sesión expuso a los presentes la conveniencia de revocar diversos poderes que se habían otorgado con anterioridad por la Sociedad para el cumplimiento de su objeto, pero que por renuncia de los apoderados y/o cumplimiento del objetivo de los mandatos otorgados, por seguridad jurídica era necesario revocarlos.

Continuando el Presidente de la Sesión, expuso una relación de los poderes que se proponen revocar en este acto:

a) El poder general otorgado mediante la escritura 30,540 de fecha 05 de marzo de 2008, a Carlos García Gómez, Elizabeth Falcón Morales, Claudia Guadalupe Priego Castillo, Magdalena Guzmán León, Juan Gilberto Chávez González, Erika Mena Guillermo, Raúl Alberto Priego Clemente, Tomás Carrera Carrera, Miguel Enrique Gómez Hernández y Gustavo Pelayo Camacho, otorgada ante la fe del Lic. J. Eugenio Castañeda Escobedo, notario público número 211 del Distrito Federal.

b) El poder general otorgado mediante la escritura 9,100 de fecha 18 de mayo de 2010 a los señores José Francisco Rosas Becerra, José Luis García Jiménez, Armando Fuentes Picazo y Emilio Ledesma Heredia, otorgada ante la fe de la Lic. Rosa María Reed Padilla, notario público número 107 del Estado de México.

c) El poder general otorgado mediante la escritura 62,618 de fecha 20 de septiembre de 2010, a los señores José Miguel Hartasánchez Garaña, José Luis García Jiménez, Emilio Ledesma Heredia y Armando Fuentes Picazo, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, notario público número 1 del Distrito Federal.

d) El poder especial otorgado mediante la escritura 21,048 de fecha 10 de febrero de 2011, a los señores Pedro Villegas Zaragoza y Emilio Ledesma Heredia, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Barragán Abascal, notario público número 171 del Distrito Federal.

e) El poder especial otorgado mediante la escritura 21,065 de fecha 17 de febrero de 2011, al señor Ernesto Raymundo Zurutuza Vera, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Barragán Abascal, notario público número 171 del Distrito Federal.

Los consejeros presentes, luego de discutir ampliamente el presente punto del Orden del Día, adoptaron por unanimidad las siguientes:

RESOLUCIONES

IV.1 "Se revoca el poder general otorgado mediante la escritura 30,540, de fecha 05 de marzo de 2008, a los señores Carlos García Gómez, Elizabeth Falcón Morales, Claudia Guadalupe Priego Castillo, Magdalena Guzmán León, Juan Gilberto Chávez González, Erika Mena Guillermo, Raúl Alberto Priego Clemente, Tomás Carrera Carrera, Miguel Enrique Gómez Hernández y Gustavo Pelayo Camacho.

0000003

en materia laboral, Eduardo Peters K., quien había hecho observaciones sobre el texto de una de las cláusulas del contrato de servicios, en el sentido de ampliar la facultad de subcontratación, pero sin encontrar mayor objeción en materia legal para desarrollar el proyecto que la sugerencia de llevar una puntual y estricta gestión del personal.

— El Presidente de la Sesión, en uso de la palabra, comentó que, considerando la opinión legal de los abogados, el plan pudiera implementarse, pero que en este momento por el que atraviesa la empresa, no lo consideraba oportuno principalmente por las gestiones de venta que se están haciendo con posibles compradores. Por tanto, pidió que la implementación de esta nueva política se mantuviera en espera en tanto no se resolviera alguna de las ofertas, a lo que el Ing. Cavuoto pidió una instrucción específica de fechas o momento para iniciarla.

— El Consejero Pablo Castillo, sugirió que se otorgara la autorización a la Dirección General para implementar la nueva política, pero sujeta a la condición de que se resuelvan las posturas de venta de la compañía, es decir, que se aprueba el mecanismo y procedimiento propuesto para implementar el nuevo sistema de contratación de personal planteado, sin embargo el Consejo de Administración, por mayoría de sus miembros como mínimo, deberá emitir un comunicado con la indicación de la fecha para su inicio.

— Con base en lo expuesto por los consejeros presentes y luego de una deliberación, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

— 1.1 "Se toma nota de opinión expresada por el Lic. Eduardo Peters Krayem, respecto el plan de gestión de personal y se instruye modificar el contrato para adecuarlo conforme a sus sugerencias".

— 1.2 "Se autoriza a la Dirección General la contratación de los servicios con la empresa *Global Business Advisor* y con ello la implementación del nuevo sistema de contratación de personal, pero se instruye retrasar su implementación hasta en tanto el Consejo de Administración, por mayoría de sus miembros como mínimo, emita un comunicado con la indicación de la fecha para iniciar su utilización."

— **II. Propuesta, discusión y, en su caso, autorización sobre la conveniencia de otorgar poderes.**

— En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Señor Iñigo Pérez Rasilla, comentó que el Consejo de Administración había sido informado por el Director General de la Sociedad, Ing. Sergio M. Cavuoto, de la necesidad de contar con apoderados generales para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la Sucursal de la Sociedad en la República de Ecuador, para que la representaran en diversos actos y trámites que se tienen que hacer y promover en ese país.

— Después de una breve deliberación, los consejeros presentes, por unanimidad de votos tomaron las siguientes:

RESOLUCIONES

OTORGAMIENTO DE PODERES

— 11.1 "Se resuelve autorizar a los Señores MARÍA GABRIELA GUERRA ERAZO, JOSÉ CIRILO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y OSCAR DE JESÚS OCHOA CRUZ, para que conjunta o individualmente, ejerzan como apoderados generales para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la SUCURSAL de la empresa GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. en la República del Ecuador, para que conjunta o individualmente actúen con facultades amplias y suficientes, como en derecho se requiere, para que puedan ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en el Ecuador de forma tal que, puedan realizar todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, en especial podrán interponer recursos, contestar demandas y cumplir con todas las obligaciones contraídas por la sociedad poderdante en el Ecuador. LOS MANDATARIOS además estarán investidos de las facultades previstas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano."

— 11.2 "Se resuelve que para el ejercicio de los poderes otorgados en el acuerdo inmediato anterior, los apoderados deberán contar con instrucción expresa por parte de la Dirección General del GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS S.A. DE C.V."

— **III. Resoluciones respecto la renuncia del Director de Finanzas y Administración.**

— Continuando con la Sesión de Consejo, en relación con el Tercer punto del Orden del Día, el Lic. Iñigo Pérez-Rasilla Bayo expuso a los presentes que había sido informado el Consejo de Administración sobre la renuncia del Director de Finanzas y Administración, Ing. José Miguel Hartasánchez Garaña. Continuando con su exposición, el Presidente mencionó que el Ing. Hartasánchez se había desempeñado en esa función en la compañía y además se le habían otorgado diversos poderes para representar a PYPSA y, en algunos casos, a sus filiales, como son ARTEC Asistencia y Recursos Técnicos Especializados, S.A. de C.V. y Vaiba Internacional de Proyectos, S.A. de C.V.

— En uso de la palabra, el Director General, Ing. Sergio M. Cavuoto, mencionó que era importante hacer una entrega - recepción del área, por lo importante que es para la Sociedad y por la naturaleza de las actividades y funciones que realizó el Ing. Hartasánchez. Sugirió que la persona que recibiera el área de manera formal y documentada y se hiciera cargo de ella, fuera el C.P. Luis Pérez González, con el cargo de Gerente de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, quien conoce los temas que ahí se manejan y tiene la capacidad y curricula para hacerlo. En particular mencionó que a efectos prácticos de operación era necesario que se transfiriera la llave electrónica para autorización de pagos de la Sociedad actualmente en poder del Ing. Hartasánchez, al C.P. Luis Pérez González.

— El Consejero Javier de Frutos Arroyo, en uso de la palabra, manifestó que, dado este cargo es facultad del Consejo de Administración, habría que esperar al estudio y análisis de cada uno de los miembros de ese órgano de administración, por lo cual había que esperar antes de hacer un pronunciamiento sobre la aceptación o no de la propuesta del Ing. Sergio M. Cavuoto en el sentido de que sea Luis Pérez González quien se quede a cargo del área, ahora vacante.

— Por su parte el Ing. Sergio M. Cavuoto mencionó que están pendientes de formalización varios contratos laborales de PYPSA y sus filiales, en los cuales está mencionado el Ing. Hartasánchez como apoderado y firmante, por lo que solicitaba el apoyo para que estos contratos, y cualquier otro documento que estuviera pendiente de firma por parte del Ing. Hartasánchez, quedaran formalizados.

— El Presidente de la Sesión comentó que era necesario contar con el apoyo profesional del Ing. Hartasánchez para colaborar específicamente en los proyectos de venta de la C.



JUAN JOSE BARRAGAN ABASCAL
Notario 171 del D.F.



HARTASANCHEZ GARAÑA, PEDRO VILLEGAS ZARAGOZA, y ERNESTO RAYMUNDO ZURUTUZA VERA, otorgados mediante las escrituras señaladas en el Acta de Sesión del Consejo de Administración que se protocoliza y que se tiene por reproducida como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar; y

V.- Los demás acuerdos contenidos en el acta objeto de este instrumento que se tiene aquí por íntegramente reproducida como si a la letra se insertase.

PERSONALIDAD.

El señor Licenciado SERGIO GUZMAN ROLDAN, me acredita la legal constitución y existencia, así como la personalidad con la que comparece en representación de la sociedad denominada "GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la escritura número sesenta y dos mil seiscientos dieciocho, de fecha veinte de septiembre de dos mil diez, otorgada por el Licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría número Uno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio se encuentra en trámite de Inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Registro Público de Comercio del Naucalpan Estado de México, misma que agregó en copia cotejada al apéndice de este instrumento marcada con la letra "B".

Declara el compareciente que los estatutos que me exhibe y que han quedado relacionados en el documento que me exhibe son los vigentes y que ésta sociedad no ha tenido modificaciones que afecten la validez y eficacia de los acuerdos respectivos de conformidad con su régimen legal por exhibirme sus estatutos vigentes.

GENERALES.

Bajo protesta de decir verdad el compareciente, por sus generales declaró ser mexicano por nacimiento, originario de Pachuca de Soto, Hidalgo, en donde nació el día tres de junio de mil novecientos setenta y uno, casado, licenciado en derecho, con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho número cuarenta, interior ochocientos dos y noveno piso, Colonia El Parque, Naucalpan, Estado de México, y se identifica con el personal conocimiento que el suscrito Notario tiene de él.

YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:

I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente.

II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos a que me remito y he tenido a la vista.

III.- Que al compareciente le hice las advertencias de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante Notario y de que sus declaraciones se consideran hechas bajo protesta de decir verdad.

IV.- Que me aseguré de la identidad del compareciente como consta en generales y que tiene a mi juicio capacidad.

V.- De que informé y expliqué el contenido de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y sus alcances.

VI.- Certifico que no tengo indicio alguno de la falsedad del acta que se protocoliza, cumpliéndose los requisitos específicos para la validez de la misma en términos de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y ocho de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

VII.- Que le fue leído al compareciente este instrumento y le hice saber el derecho que tiene de leerlo personalmente y de que le sea explicado, por lo que lo ilustré claramente acerca de su contenido, valor y consecuencias legales respondiendo a sus cuestionamientos.

VIII.- Que el compareciente manifestó su comprensión plena firmando de conformidad el día de su fecha, en unión del suscrito Notario y **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO.- DOY FE.**

FIRMA DEL SEÑOR SERGIO GUZMAN ROLDAN.

FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

DOCUMENTOS DEL APENDICE

LETRA "A"- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.

LETRA "B"- PERSONALIDAD.

INSERCIÓN:

0000004



otorgada ante la fe del Lic. J. Eugenio Castañeda Escobedo, notario público número 211 del Distrito Federal".

— IV.2 "Se revoca el Poder general otorgado mediante la escritura 9,100, de fecha 18 de mayo de 2010, únicamente por lo que se refiere a los señores José Francisco Rosas Becerra, José Luis García Jiménez, Armando Fuentes Picazo y Emilio Ledesma Heredia, otorgada ante la fe de la Lic. Rosa María Reed Padilla, notario público número 107 del Estado de México".

— IV.3 "Se revoca el poder general otorgado mediante la escritura 62,618, de fecha 20 de septiembre de 2010, únicamente por lo que se refiere a los señores José Miguel Hartasánchez Garaña, José Luis García Jiménez, Emilio Ledesma Heredia y Armando Fuentes Picazo, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, notario público número 1 del Distrito Federal".

— IV.4 "Se revoca el poder especial otorgado mediante la escritura 21,048, de fecha 10 de febrero de 2011, a los señores Pedro Villegas Zaragoza y Emilio Ledesma Heredia, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Barragán Abascal, notario público número 171 del Distrito Federal".

— IV.5 "Se revoca el poder especial otorgado mediante la escritura 21,065, de fecha 17 de febrero de 2011, al señor Ernesto Raymundo Zurutuza Vera, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Barragán Abascal, notario público número 171 del Distrito Federal".

— **IV. Nombramiento de delegados.**

— En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente de la Sesión expuso la necesidad del nombramiento de Delegados de la Sesión del Consejo, para que, concurran ante el Fedatario Público de su elección a fin de protocolizar las presentes resoluciones, en caso de ser necesario, y en general para que lleven a cabo todos los actos y presenten todos los avisos que sean necesarios, a fin de que las mismas surtan plenamente sus efectos.

— Después de una breve deliberación, los Señores Consejeros presentes por unanimidad de votos tomaron la siguiente:

— **RESOLUCIÓN** —

— ÚNICA. "Se designa a los señores Íñigo Pérez-Rasilla Bayo, Sergio Guzmán Roldán y Sergio M. Cavuoto como delegados especiales del Consejo de Administración de GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., para que conjunta o individualmente asienten la presente Resolución en los libros sociales correspondientes y, en su caso, protocolicen ante el Notario Público de su elección las anteriores resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración en esta Sesión."

— Se hace constar que los acuerdos contenidos en el presente se adoptaron por unanimidad de votos de los miembros presentes del Consejo de Administración de GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., en la presente Sesión.

— No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:00 horas del 06 de noviembre de 2013, se levantó la sesión, redactándose la presente Acta, la cual fue aprobada por los señores Consejeros presentes y firmada para constancia por el Presidente y el Secretario de la Sesión.

— Presidente.- Una firma ilegible.- Íñigo Pérez-Rasilla Bayo.- Secretario.- Una firma ilegible.- Sergio Guzmán Roldán."

— Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:

— **CLAUSULAS** —

— PRIMERA.- Queda protocolizada el acta que contiene el ACTA DE SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION de la sociedad denominada "GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha seis de noviembre del dos mil trece, en la forma y términos en que se ha dejado transcrita en el antecedente de este instrumento.

— SEGUNDA.- Por rogación específica del compareciente, señor SERGIO GUZMAN ROLDAN, en su carácter de Delegado Especial, según el Acta que ha quedado protocolizada conforme a la cláusula anterior, se formalizan todos los:

— I.- La resolución relativa a la APROBACION SOBRE LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA SOCIEDAD en la forma y términos que constan en el Acta que se protocoliza;

— II.- El OTORGAMIENTO de PODERES de la sociedad conferidos en favor de los señores MARIA GABRIELA GUERRA ERAZO, JOSE CIRILO ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ y OSCAR DE JESUS OCHOA CRUZ, en la forma, términos y reglas que se relacionan en el Acta que se protocoliza y que se tiene por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar;

— III.- La RENUNCIA del señor JOSE MIGUEL HARTASANCHEZ GARAÑA, como DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION de la Sociedad;

— IV.- La REVOCACION DE PODERES que fueron conferidos por la sociedad a los señores CARLOS GARCIA GOMEZ, ELIZABETH FALCON MORALES, CLAUDIA GUADALUPE PRIEGO CASTILLO, MAGDALENA GUZMAN LEON, JUAN GILBERTO CHAVEZ GONZALEZ, ERIKA MENA GUILLERMO, RAUL ALBERTO PRIEGO CLEMENTE, TOMAS CARRERA CARRERA, MIGUEL ENRIQUE GOMEZ HERNANDEZ, GUSTAVO PELAYO CAMACHO, JOSE FRANCISCO ROSAS BECERRA, JOSE LUIS

(3)



ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

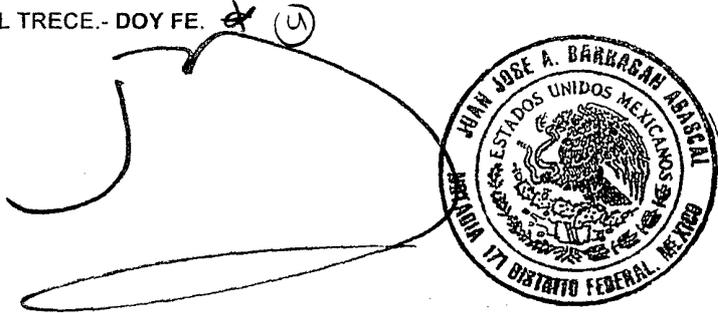
Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."

YO, EL LICENCIADO JUAN JOSE A. BARRAGAN ABASCAL, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO SETENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL.- EXPIDO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN SU ORDEN, DEL PROTOCOLO INDICADO, QUE VA EN SEIS PAGINAS, SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI.- ESTA COTEJADO E IMPRESO EN TINTA FIJA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN AL APENDICE, EN SU CASO Y QUE TAMBIEN VAN SELLADOS Y RUBRICADOS POR EL SUSCRITO NOTARIO.- SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TITULO DE CONSTANCIA.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL A DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.

0000005

JJB/VTV/harg





**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES**



Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

D. F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
72.50

Derechos \$ 23992

No. Orden

En México el presente documento público ha sido firmado por JUAN JOSE A. BARRAGAN ABASCAL quien actúa en calidad de NOTARIO 171 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA No. 171 DISTRITO FEDERAL. MEXICO Certificado en MEXICO D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.



DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

MEXICO, D.F. el 13 de NOVIEMBRE de 2018.

9370...38051EKFT9KW/Capturado por: RCB

Firma

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Clave----> d3e6d1be43d3fa36968d6ebcec5d6612

261201 ^{uBa}



TESTIMONIO



0000006

DESIGNACION DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIOS, SECRETARIO Y PRO SECRETARIO Y EL OTORGAMIENTO Y LA REVOCACION DE PODERES DE GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

ESC.: 62,618
LIBRO: 1,499
FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010

NOTARÍA UNO



NOTARIA M.D.
LIC. ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA



INSTRUMENTO NUMERO

SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO

VOLUMEN UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil diez.

ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Notario en Ejercicio, Titular de la Notaría número Uno de este Distrito, hago constar:

La DESIGNACION DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIOS, SECRETARIO y PRO SECRETARIO y el OTORGAMIENTO y la REVOCACION DE PODERES de GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorga la delegada especialmente designada por la asamblea Licenciada María Teresa Llantada Voigt, en términos de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.- Por escritura número veintidos mil ochocientos cincuenta y tres, otorgada en esta Ciudad, el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario número ciento cuarenta y siete del Distrito Federal, Licenciado Francisco Javier Gutiérrez Silva, se constituyó GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en esta Ciudad de México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital mínimo fijo de Un Millón de Pesos (equivalentes a Mil Pesos), Moneda Nacional, siendo su objeto principal:

La prestación de toda clase de servicios profesionales en materia de ingeniería, en especial las relacionadas con consultoría diseño, planeación, ingeniería básica y de detalle, elaboración y supervisión de proyectos, planeaciones, diagramas, diseños y demás relativos.

II.- La escritura a que se refiere el inciso anterior fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el Folio Mercantil número ochenta y nueve mil seiscientos dieciocho.

III.- Por escritura número cuarenta mil cuatrocientos veintiocho, otorgada en esta Ciudad, el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario número siete del Distrito Federal, Licenciado Benito Irán Guzmán, GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cambió su domicilio social de la Ciudad de México, Distrito Federal al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y en consecuencia modificó la cláusula segunda de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el Folio Mercantil ya citado, y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalhepañtla, Estado de México, bajo la partida número ciento noventa y nueve, volumen veintinueve, Libro Primero de Comercio.

IV.- Por escritura número cuarenta mil cuatrocientos treinta y tres, otorgada en esta Ciudad, el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos, ante el mismo Notario

Vertical stamp or text on the left margin.





que la anterior, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, disminuyó y aumentó su capital social para quedar establecido en la suma de Un Millón de Pesos (equivalentes a Mil Pesos), Moneda Nacional. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número doscientos, volumen veintinueve, Libro Primero de Comercio.-----

--- V.- Por escritura número cuarenta y dos mil doscientos noventa y cinco, otorgada en esta ciudad, el tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el mismo Notario que las dos anteriores, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentó su capital social mínimo fijo para quedar establecido en la suma de Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Nuevos Pesos (equivalentes a Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Pesos), Moneda Nacional, y en consecuencia modificó la cláusula sexta de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número quinientos treinta y seis, volumen treinta y dos, Libro Primero de Comercio.-----

--- VI.- Por escritura número cuarenta y dos mil doscientos noventa y siete, otorgada en esta Ciudad, el tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el mismo Notario que las tres anteriores, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformó integralmente sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número quinientos treinta y ocho, volumen treinta y dos, Libro Primero de Comercio.-----

--- VII.- Por escritura número cuarenta y dos mil setecientos dos, otorgada en esta Ciudad, el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el mismo Notario que las cuatro anteriores, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentó su capital social mínimo fijo para quedar establecido en la suma de Siete Millones de Nuevos Pesos (equivalentes a Siete Millones de Pesos), Moneda Nacional, y en consecuencia modificó la cláusula sexta de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número ciento sesenta, volumen treinta y cuatro, Libro Primero de Comercio.-----

--- VIII.- Por escritura número cincuenta y cuatro mil setecientos veinticinco, otorgada en esta Ciudad, el doce de agosto de dos mil dos, ante el mismo Notario que las cinco anteriores, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, disminuyó y aumentó su capital social para quedar establecido en la suma de Ciento Cincuenta Millones de Pesos, Moneda Nacional, y en consecuencia modificó la cláusula sexta de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número trescientos veintiseis, volumen cincuenta y cuatro, Libro

0000007



NOTARIA UNO

LIC. ROBERTO NÚÑEZ RAMÍREZ

ESC. 62,618



Vertical stamp: P R O F E S I O N A L E S

Primero de Comercio.

IX.- Por escritura número cincuenta y cinco mil doscientos noventa y seis, otorgada en esta Ciudad, el veintisiete de noviembre de dos mil dos, ante el mismo Notario que las seis anteriores, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformó integralmente sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la partida número trescientos sesenta y cuatro, volumen cincuenta y cuatro, Tomo Primero de Comercio.

X.- Por escritura número dieciocho mil quinientos veinticuatro, otorgada en esta Ciudad, el primero de abril de dos mil cuatro, ante el Notario número doscientos once del Distrito Federal, Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, modificó las cláusulas octava y décimo cuarta de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la partida número trescientos cuarenta y tres, volumen cincuenta y cinco, Libro Primero de Comercio.

XI.- Por escritura número dieciocho mil quinientos veinticinco, otorgada en esta Ciudad, el primero de abril de dos mil cuatro, ante el mismo Notario que la anterior, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentó su capital social mínimo fijo para quedar establecido en la suma de Veinticinco Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Noventa Pesos, Moneda Nacional, y en consecuencia modificó las cláusulas sexta y décimo octava de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Municipio (sic) Naucalpan y Huixquilucan, en el Folio Mercantil Electrónico número ocho mil setecientos uno asterisco siete.

XII.- Por escritura número veintiocho mil ochocientos noventa y uno, otorgada en esta ciudad, el veintidós de junio de dos mil siete, ante el mismo Notario que las dos anteriores, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformó integralmente sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Municipio (sic) Naucalpan y Huixquilucan, en el Folio Mercantil Electrónico ya citado.

XIII.- Por escritura número treinta mil quinientos dieciocho, otorgada en esta Ciudad, el veintiocho de febrero de dos mil ocho, ante el mismo Notario que las tres anteriores, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, modificó la cláusula séptima de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Municipio (sic) Naucalpan y Huixquilucan, en el Folio Mercantil Electrónico ya citado.

XIV.- Por escritura número sesenta y un mil ochocientos setenta, otorgada en esta Ciudad, el veintidós de abril de dos mil diez, ante el suscrito Notario, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL



... VARIABLE, aumentó su capital mínimo para quedar establecido en la suma de Treinta y Dos Millones Setecientos Noventa Mil Trescientos Trece Pesos, Moneda Nacional, y en consecuencia modificó la cláusula sexta de sus estatutos sociales.-----

XV.- Por escritura número sesenta y un mil ochocientos setenta y cuatro, otorgada en esta Ciudad, el veintidós de abril de dos mil diez, ante el suscrito Notario, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentó su mínimo para quedar establecido en la suma de Treinta y Dos Millones Setecientos Noventa Mil Trescientos Trece Pesos, Moneda Nacional, y en consecuencia modificó la cláusula sexta de sus estatutos sociales.-----

--- XVI.- Por escritura número sesenta y un mil novecientos cincuenta, otorgada en esta Ciudad, el seis de mayo de dos mil diez, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, modificó íntegramente sus estatutos sociales.-----

--- XVII.- De las escrituras que se relacionan en los incisos que anteceden aparece que esta Sociedad se denomina GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en el Estado de México, con duración indefinida, capital mínimo fijo de Treinta y Dos Millones Setecientos Noventa Mil Trescientos Trece Pesos, Moneda Nacional, variable ilimitado, y su objeto es:-----

- 1. La prestación de toda clase de servicios profesionales en materia de ingeniería, en especial las relacionadas con consultoría de diseño, planeación, ingeniería básica y de detalle, elaboración y supervisión de proyectos, planeaciones, diagramas, diseños y demás relativos a las industrias hidráulica, petroquímica, minera, química, alimentaria, del papel, manufacturera, del acero y turística;-----
- 2. La participación directa como asesores, consultores o supervisores en la ejecución de toda clase de obras y proyectos de ingeniería, desde su etapa de factibilidad, estudios ambientales y diseño conceptual, estudios de campo, diseño de ingeniería básica y de detalle, así como la administración y supervisión de la construcción;-----
- 3. La construcción de obras públicas y privadas, así como la promoción, administración, participación y la realización de cualquier actividad relacionada con negocios inmobiliarios, industriales o comerciales, por cuenta propia o de terceros;-----
- 4. Participar en todo tipo de concursos y licitaciones, convocadas por el Estado o entidades privadas, para la compra o venta de todo tipo de bienes y/o para la prestación de cualquier clase de servicios, especialmente los relativos a la construcción, promoción y administración de obras de ingeniería;-----
- 5. Comprar, vender, maquilar, importar, exportar, permutar, distribuir, instalar, diseñar, fabricar, manufacturar y ensamblar; proporcionar mantenimiento y servicio; reparar y en general comercializar toda clase de bienes muebles, especialmente de productos propios para la construcción y diseño de obras de infraestructura portuaria, de viviendas, edificios, casas, bodegas, almacenes, hoteles, etc.;-----
- 6. La adquisición, arrendamiento, subarrendamiento, fraccionamiento, lotificación.

0000008



NOTARÍA D.F.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



urbanización, venta, permuta y demás operaciones semejantes sobre bienes raíces.

7. Llevar a cabo toda clase de actividades referentes a la ingeniería, arquitectura, diseño y consultoría;

8. La prestación de servicios profesionales en las materias que se indican en los incisos anteriores se prestarán en la República Mexicana, así como en cualquier país del extranjero, sujeto a lo previsto, en cada caso, por las leyes del país de que se trate, así como prestar dichos servicios conjuntamente con profesionistas de otros países, en asuntos internacionales;

9. Generar, promover y desarrollar actividades de comercio exterior, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa la compraventa, fabricación, distribución, importación, exportación y recibo en comisión de todo tipo de bienes y servicios relacionados con su actividad;

10. Establecer canales de comercialización internacional y actividades de intermediación comercial con ayuda de almacenes, representantes de ventas, gestión financiera, apoyo tecnológico y otros medios que coadyuven para el cumplimiento de este objetivo;

11. Distribuir y manejar insumos; realizar operaciones de compraventa, de importaciones y exportaciones tanto de maquinaria e insumos como de otros artículos o bienes de productos elaborados o no elaborados;

12. Adquirir o arrendar terrenos, fincas rurales y urbanas que sean necesarios para las instalaciones y otros activos, así como los derechos, patentes y concesiones, que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Sociedad, incluyendo el arrendamiento o comodato de toda clase de bienes muebles e inmuebles;

13. Obtener los créditos y financiamientos necesarios para la realización de los diversos propósitos de la Sociedad;

14. Garantizar, por cualquier medio legal, incluyendo la constitución de derechos reales y afectaciones fiduciarias, el cumplimiento de obligaciones de terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras y constituirse como deudor solidario de terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras;

15. Emitir, suscribir, aceptar o endosar toda clase de títulos de crédito en serie o en masa, entre los que se incluyen bonos y obligaciones;

16. Obtener contratos de asistencia técnica, necesaria para proyectar y ejecutar los planes de desarrollo y demás actividades de la Sociedad;

17. Adquirir, enajenar y celebrar cualesquiera otros actos jurídicos respecto de toda clase de acciones, partes sociales y participaciones sociales en Sociedades mexicanas o extranjeras;

18. Celebrar cualesquiera actos jurídicos relacionados con patentes, marcas y nombres comerciales;

19. Prestar y recibir toda clase de servicios de asesoría y asistencia técnica, científica y administrativa;

Vertical stamp on the left margin consisting of a series of 'P' characters.

Vertical stamp on the right margin consisting of a series of 'P' characters.



Establecer sucursales, agencias y oficinas en la República Mexicana o en el extranjero;

Trabajar como agente, representante o comisionista de personas y empresas, ya sean mexicanas o extranjeras;

Celebrar cualquier acto o contrato que se relacione con los objetos sociales y que sea lícito.



--- XVIII.- En términos del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la compareciente me exhibe el acta de una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que agrego al apéndice de este protocolo con el número de este instrumento y letra "A", que a la letra dice: -----

----- Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V. -----
 ----- Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas -----
 ----- 25 de marzo de 2010 -----

--- En Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 9:30 horas del día 25 de marzo de 2010, se reunieron en el domicilio social de la Sociedad denominada "Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V." (la "Sociedad" o "PYP") ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho número 40, noveno piso, Colonia El Parque, C.P. 53398, Naucalpan de Juárez, Estado de México, las personas cuyos nombres y representaciones aparecen en la lista de asistencia que, firmada por el Escrutador y los representantes de los accionistas, se agrega al expediente que se forma de la presente acta como Anexo No. 1, con el objeto de celebrar una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, a la cual fueron previa y debidamente convocados, según publicación realizada en el periódico "El Excelsior", correspondiente al lunes 8 de marzo de 2010, documento que se acompaña a la presente como Anexo No. 2. Asimismo, estuvo presente el Contador Público Jorge Tapia del Barrio, Comisario suplente de la Sociedad. -

--- Presidió la Asamblea el señor ingeniero Guillermo Barnetche Davison, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario el señor Inigo Pérez-Rasilla Bayo, Secretario de dicho órgano colegiado. -----

--- El Presidente designó como escrutador a la licenciada María Teresa Llantada Voigt, quien después de aceptar su designación procedió a hacer el escrutinio correspondiente haciendo constar que se encuentran representadas 7'714,417 (siete millones setecientos catorce mil cuatrocientos diecisiete) acciones ordinarias y nominativas completamente suscritas y liberadas, que representan el 99.46% (noventa y nueve punto cuarenta y seis por ciento) de las acciones representativas del capital social de la sociedad, con derecho a voto, con base en la lista de asistencia, las cartas poder y los pases de admisión exhibidos, que se agregan al apéndice de la presente acta. -----

--- En vista del dictamen presentado por el Escrutador, con fundamento en los estatutos sociales de la Sociedad y en el artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada y constituida la Asamblea. -----

--- Actó seguido, el Presidente solicitó al Secretario diera lectura al Orden del Día, mismo

0000009



NOTARIA UNO

L. R. ROBERTO MUÑOZ BARRERA

7

RSC-62,618

que mereció la aprobación unánime de los asistentes y que es del tenor literal siguiente:

ORDEN DEL DÍA

--- I. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del informe que rinde el Presidente del Consejo de Administración, sobre la marcha de la Sociedad, de conformidad con el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2009. Resoluciones al respecto.

--- II. Informe del Comisario de la Sociedad, respecto de veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración, documento que será presentado en términos del artículo 168 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2009. Resoluciones al respecto.

--- III. Informe del Comité de Auditoría.

--- IV. Resoluciones sobre la aplicación de resultados.

--- V. Renuncia, designación y ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario. Resoluciones al respecto.

--- VI. Determinación de los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario, para el ejercicio social en curso. Resoluciones al respecto.

--- VII. Renuncia, designación y ratificación, en su caso, de los miembros del Comité de Auditoría y del Comité de Compensación. Resoluciones al respecto.

--- VIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación sobre la conveniencia de revocar y otorgar poderes. Resoluciones al respecto.

--- IX. Informe que rinde el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad respecto de las políticas y acuerdos adoptados en relación con la compra y cobtación de acciones de la Sociedad durante el ejercicio social de 2009. Resoluciones al respecto.

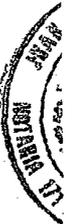
--- X. Resoluciones respecto al monto máximo de recursos de la sociedad susceptibles de destinarse a la compra de acciones propias de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., para el ejercicio social de 2010.

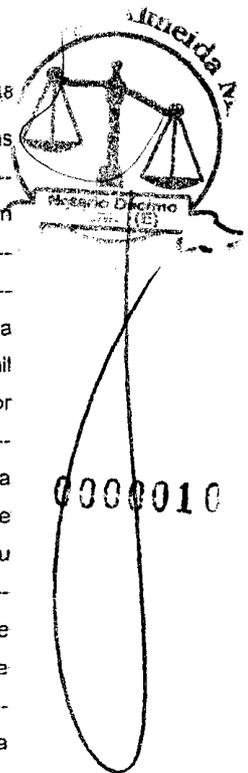
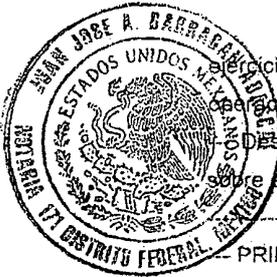
--- XI. Informe del Presidente del Consejo de Administración respecto a la actual integración del capital social de la sociedad, así como su estructura accionaria, derivado de la recompra de acciones de fecha 17 de diciembre de 2009, y la reducción de la parte variable del capital social aprobada en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2009, y resoluciones relativas al canje de Certificados Provisionales.

--- XII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, de la constitución de tres subsidiarias de la Sociedad bajo la modalidad de sociedades anónimas de capital variable.

--- Acto seguido, los Accionistas procedieron a desahogar cada uno de los puntos del Orden del Día.

--- PRIMER PUNTO.- En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, el Ingeniero Guillermo Barnetche Davison, Presidente del Consejo de Administración expuso a los accionistas las actividades realizadas por el Consejo de Administración durante el





ejercicio social que concluyó el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, así como las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad durante ese mismo periodo.

Después de escuchar al Presidente de la Asamblea y tras una breve deliberación sobre el particular, los accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

--- PRIMERA.- "Se aprueban todas y cada una de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad durante el ejercicio social que concluyó el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, aprobándose y ratificándose también todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración".

--- SEGUNDA.- "Se toma nota que con quince días de anticipación a la celebración de la presente Asamblea, un ejemplar del informe del Presidente del Consejo de Administración, con todos sus anexos, estuvo a disposición de los accionistas para su conocimiento e información."

--- TERCERA.- "Se ordena al Secretario de la Sociedad agregar un ejemplar del informe del Presidente del Consejo de Administración al expediente que se forme con motivo de la celebración de la presente Asamblea."

--- CUARTA.- "Se designa a los Licenciados Sergio Guzmán Roldán, María Teresa Llantada Voigt y Mariana Odette Ricó Medrano, para que conjunta o separadamente formalicen, en su caso, las resoluciones acordadas en este punto del Orden del Día y protocolicen ante el Notario Público de su elección el Acta que de esta Asamblea se levante, así como inscribir el testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México."

--- SEGUNDO PUNTO.- En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, el Secretario de la Asamblea, dio lectura al informe que presenta a la Asamblea el Comisario de la Sociedad, en términos de la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el cual se establece que los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por tanto, la información financiera presentada por los administradores refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., al 31 de diciembre del 2009, incluyendo los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en su situación financiera, por el año terminado en esa fecha de conformidad con las normas de información financiera mexicanas, por lo que sugiere su aprobación por la Asamblea de Accionistas. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 86 fracción XX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se distribuyó entre los accionistas, y se dio lectura al informe sobre la revisión de la situación fiscal de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., contenido en el dictamen que para efectos fiscales emitió el Contador Público Certificado Ernesto Pineda Fresán, sobre los estados financieros de la



NOTARIA UNO

LIC. ROBERTO HERRERA BARRERA

9

ESC. 62.618

Sociedad correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2009, informes que se agregan al expediente de la presente acta.

— Una vez escuchado el informe del Comisario de la Sociedad y el informe sobre la revisión de la situación fiscal de la Sociedad, por unanimidad de votos, los representantes de los accionistas adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

--- PRIMERA.- "Se aprueba el informe rendido por el Comisario de la Sociedad de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., por el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2009, en términos del párrafo IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el informe respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad durante dicho ejercicio social."

--- SEGUNDA.- "Se designa a los Licenciados Sergio Guzmán Roldán, María Teresa Llantada Voigt y Mariana Odette Rico Medraño, para que conjunta o separadamente formalicen, en su caso, las resoluciones acordadas en este punto del Orden del Día y protocolicen ante el Notario Público de su elección el Acta que de esta Asamblea se levante, así como inscribir el testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México."

--- TERCER PUNTO.- En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, en uso de la palabra el Secretario de la Asamblea dio lectura al informe rendido por el Presidente del Comité de Auditoría por el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2009 en términos de la cláusula Trigésima Primera de los estatutos sociales de la Sociedad, señalando que durante el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2009, el Comité de Auditoría apoyó al Consejo de Administración, así como que (i) supervisó el cumplimiento de los contratos de auditoría asegurándose que el Auditor Externo de la Sociedad guarda independencia y objetividad, cumpliendo con la normatividad en términos de los artículos 83, 85 y 86, de las Disposiciones de Caracter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2006; (ii) revisó el dictamen del auditor verificando que no existiera salvedad o negación de opinión sobre los estados financieros consolidados, y que por tanto se cumplieron razonablemente los principios de contabilidad generalmente aceptados en México; (iii) revisó las notas a los estados financieros sobre las principales políticas y prácticas contables que aplica la empresa para la preparación de los estados financieros; (iv) recomendó y auxilió al Consejo de Administración sobre las bases de preparación de la información financiera, así como su proceso de emisión; y (v) verificó que se cuenten con los mecanismos necesarios que permitan comprobar que la Sociedad cumple con las diversas disposiciones a las que se encuentra sujeta.

— Una vez escuchado el informe rendido por el Presidente del Comité de Auditoría de la Sociedad y aclarados todos y cada uno de los cuestionamientos realizados por los representantes de los accionistas, por unanimidad de votos, la Asamblea adoptó las



Presentes:-----

RESOLUCIONES

PRIMERA.- "Se aprueba el informe rendido en los términos de la Cláusula Tercera de los estatutos sociales de la Sociedad por el Presidente del Comité de Auditoría de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2009."

--- SEGUNDA.- "Se designa a los Licenciados Sergio Guzmán Roldán, María Teresa Llantada Voigt y Mariana Odette Rico Medrano para que conjunta o separadamente formalicen, en su caso, las resoluciones acordadas en este punto del Orden del Día y protocolicen ante el Notario Público de su elección el Acta que de esta Asamblea se levante, así como inscribir el testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México."

--- CUARTO PUNTO.- En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea expuso a los representantes de los accionistas presentes, que circuló entre los accionistas una carpeta que contiene la información financiera de la Sociedad al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, incluyendo entre otra información la siguiente: (i) el balance general al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve y dos mil ocho; (ii) estado de resultados dictaminado por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, del cual se desprende una pérdida neta en el ejercicio de dos mil nueve por la cantidad de \$48'953,000.00 (Cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional); (iii) estado de movimientos del capital contable por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009; (iv) estado de cambios de la situación financiera dictaminado sobre el efectivo por el período comprendido del 1º de enero al 31 diciembre de 2009; y (v) notas de los estados financieros de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009.

--- Acto seguido, el Presidente de la Asamblea propuso a los accionistas aplicar la pérdida neta en el ejercicio de dos mil nueve por la cantidad de \$48'953,000.00 (Cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional) a la cuenta de Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores.

--- Después de escuchar la propuesta del Presidente de la Asamblea y tras analizar la información financiera que les fue presentada, los accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes:-----

RESOLUCIONES

--- PRIMERA.- "Se aprueban en sus términos los Estados Financieros de la sociedad por el ejercicio que concluyó al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve."

--- SEGUNDA.- "Se aprueba se aplique a la cuenta de Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores la pérdida neta en el ejercicio de dos mil nueve por la cantidad de \$48'953,000.00 (Cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional)."

0000011



NOTARIA



--- TERCERA.- "Se designa a los Licenciados Sergio Guzmán Roldán, María Teresa Llantada Voigt y Mariana Odette Rico Medrano, para que conjunta o separadamente formalicen, en su caso, las resoluciones acordadas en este punto del Orden del Día y protocolicen ante el Notario Público de su elección el Acta que de esta Asamblea se levante, así como inscribir el testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México."

--- QUINTO PUNTO.- En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, el Presidente informó a los representantes de los accionistas presentes en la Asamblea, que con anterioridad a la fecha de celebración de la presente Asamblea los señores Iñigo Pérez-Rasilla Bayo, Héctor Madero Rivero, Teresa Barnetche Creel, Omar Revueitas Musalem, Lorenzo Soler Ibañez y Roberto Valdez Acra habían presentado su renuncia a los cargos de Secretario y Vocales, respectivamente, del Consejo de Administración de la Sociedad, asimismo, los señores Rony Emmanuel García Dorantes y Jorge Tapia del Barrio presentaron su renuncia a los cargos de Comisario Propietario y Comisario Suplente de la Sociedad, respectivamente. Proponiendo designar a los señores Iñigo Pérez-Rasilla Bayo y Alejandro Medina Ibañez, como Consejero Propietario y como su Consejero Suplente, respectivamente, Pablo Castillo Sánchez Mejorada y Julio Serrano Castro Espinosa, como Consejero Propietario y como su Consejero Suplente, respectivamente y a los señores Santiago Barnetche Creel y Teresa Barnetche Creel, como Consejero Propietario y como su Consejero Suplente, respectivamente y del señor Fernando Nieto Castilla, como Consejero Suplente del señor Francisco Javier de Frutos Arroyo.

--- Por último, propuso el nombramiento de los señores Jorge Tapia del Barrio y Ernesto Pineda Fresán para ocupar respectivamente los puestos de Comisario Propietario y Suplente de la Sociedad y de María Teresa Llantada Voigt y Sergio Guzmán Roldán, para ocupar respectivamente los cargos de Secretario y Pro-Secretario del Consejo de Administración, sin formar parte estos últimos de dicho órgano colegiado, de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la Sociedad.

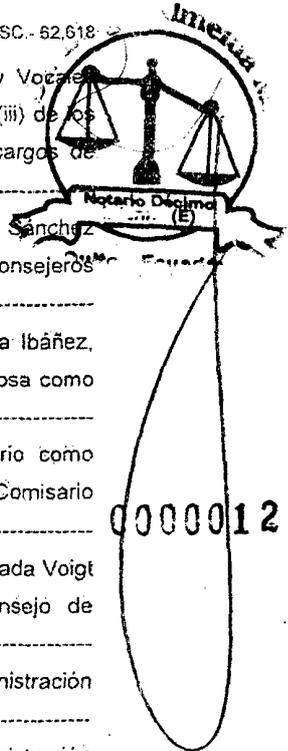
--- Acto seguido, el Presidente circuló entre los presentes una lista con los nombres de las demás personas que actualmente integran el Consejo de Administración de la Sociedad señalando que los mismos le habían manifestado que continuarían en el desempeño de los cargos de consejeros propietarios y suplentes de la sociedad, según se trate, en caso de que la asamblea de accionistas los designará como tales.

--- Tras escuchar la propuesta del Presidente del Consejo de Administración y después de una amplia deliberación al respecto, los representantes de los accionistas adoptaron por unanimidad de votos, las siguientes:

RESOLUCIONES

--- PRIMERA.- "Con el agradecimiento de la Asamblea, se aprueba la renuncia de (i) los señores Iñigo Pérez-Rasilla Bayo, Héctor Madero Rivero y Teresa Barnetche Creel a los cargos de Secretario y Vocales Propietarios, respectivamente, del Consejo de Administración de la Sociedad, (ii) de los señores Omar Revueitas Musalem, Lorenzo

Vertical stamp on the left margin consisting of a series of 'N' characters.



...Ibáñez y Roberto Valdez Acra a los cargos de Secretario Suplente y Vocero
Suplentes del Consejo de Administración de la Sociedad, respectivamente. y (iii) de los
señores Rony Emmanuel García Dorantes y Jorge Tapia del Barrio a los cargos de
Comisario Propietario y Comisario Suplente de la Sociedad, respectivamente."

--- SEGUNDA.- "Se aprueba la designación de los señores, Pablo Castillo Sánchez
Mejorada, Santiago Barnetche Creel e Iñigo Pérez-Rasilla Bayo como Consejeros
Propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad."

--- TERCERA.- "Se aprueba la designación de los señores, Alejandro Medina Ibáñez,
Teresa Barnetche Creel, Fernando Nieto Castilla y Julio Serrano Castro Espinosa como
Consejeros Suplentes del Consejo de Administración de la Sociedad."

--- CUARTA.- "Se aprueba la designación del señor Jorge Tapia del Barrio como
Comisario Propietario de la Sociedad y al señor Ernesto Pineda Fresán como Comisario
Suplente de la Sociedad."

--- QUINTA.- "Se aprueba la designación de los Licenciados María Teresa Llantada Voigt
y de Sergio Guzmán Roldán, como Secretario y Pro-Secretario del Consejo de
Administración, respectivamente, sin formar parte de dicho órgano colegiado."

--- SEXTA.- "Se ratifican en su cargo los demás miembros del Consejo de Administración
de la Sociedad."

--- SÉPTIMA.- "En virtud de las resoluciones que anteceden el Consejo de Administración
de la Sociedad, así como el Órgano de Vigilancia de la misma, quedan integrados de la
siguiente manera a partir de la celebración de la presente Asamblea:

- Consejeros Propietarios ----- Consejeros Suplentes-----
- Guillermo Barnetche Davison ----- Fernando Barnetche Creel-----
- Presidente-----
- Iñigo Pérez Rasilla Bayo----- Alejandro Medina Ibáñez-----
- Santiago Barnetche Creel ----- Teresa Barnetche Creel-----
- Francisco Javier de Frutos Arroyo ----- Fernando Nieto Castilla-----
- Pablo Castillo Sánchez Mejorada ----- Julio Serrano Castro Espinosa-----
- María Teresa Llantada Voigt ----- Sergio Guzmán Roldán-----
- Secretario no miembro----- Pro-Secretario no miembro-----
- Jorge Tapia del Barrio----- Ernesto Pineda Fresán-----
- Comisario Propietario ----- Comisario Suplente-----

--- OCTAVA.- "Se libera a los señores Iñigo Pérez-Rasilla Bayo, Héctor Madero Rivero,
Teresa Barnetche Creel, Santiago Barnetche Creel, Omar Revueltas Musalém, Lorenzo
Soler Ibáñez, Roberto Valdéz Acra, Rony Emmanuel García Dorantes y Jorge Tapia del
Barrio, de cualquier responsabilidad en que pudieran haber incurrido en el cumplimiento
de sus funciones como miembros Propietarios y Suplentes del Consejo de Administración
de la Sociedad, o como Secretario, Comisario, Comisario Suplente, según sea el caso, y
por lo tanto la Sociedad deberá indemnizar, defender y sacarlos en paz y a salvo, ya sea
conjunta o separadamente a cada una de las personas antes mencionadas, contra

0000012



NOTARIA

UNO

DR. MARTÍN RODRÍGUEZ BARRERA

ESQUEZAR

13

cualesquiera demandas, reclamaciones, daños, perjuicios, gastos y costos, de cualquier naturaleza, en que tales personas, en el debido cumplimiento de sus funciones, pudieran haber incurrido o por motivo de haber adoptado, en tal carácter, cualquier resolución de conformidad con los Estatutos de la Sociedad o con la ley."

— NOVENA.- "Se designa a los Licenciados Sergio Guzmán Roldán, María Teresa Llantada Voigt y Mariana Odette Rico Medrano, para que conjunta o separadamente formalicen las resoluciones acordadas en este punto del Orden del Día y protocolicen ante el Notario Público de su elección el Acta que de esta Asamblea se levante, así como inscribir el testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México."

— SEXTO PUNTO.- En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo de Administración informó a la Asamblea que los miembros del Consejo de Administración y los Comisarios de la Sociedad han renunciado previamente a percibir cualquier clase de emolumento por el desempeño de su gestión para el ejercicio social en curso.

— Después de escuchar al Presidente de la Asamblea, los representantes de los accionistas adoptaron por unanimidad de votos, las siguientes:

RESOLUCIONES

— PRIMERA.- "Con el agradecimiento de la Asamblea se acepta la renuncia presentada por los miembros del Consejo de Administración y los Comisarios de la Sociedad para percibir cualquier clase de emolumentos en el desempeño de su encargo durante el ejercicio del 2010."

— SEGUNDA.- "Se designa a los Licenciados Sergio Guzmán Roldán, María Teresa Llantada Voigt y Mariana Odette Rico Medrano, para que conjunta o separadamente formalicen las resoluciones acordadas en este punto del Orden del Día y protocolicen ante el Notario Público de su elección el Acta que de esta Asamblea se levante, así como inscribir el testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México."

— SÉPTIMO PUNTO.- En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea informó a la Asamblea la renuncia del señor Inigo Pérez-Rasilla Bayo al cargo de Presidente del Comité de Auditoría de la Sociedad, proponiendo se designara en su lugar al señor Francisco Javier de Frutos Arroyo. Asimismo, informó sobre la renuncia de los señores Inigo Pérez-Rasilla Bayo y Teresa Barnetche Creel a sus cargos de Secretario y Miembro del Comité de Compensación de la Sociedad, respectivamente, proponiendo el nombramiento de los señores Francisco Javier de Frutos Arroyo e Inigo Pérez-Rasilla Bayo para ocupar los cargos de Secretario y Miembro del Comité de Compensación de la Sociedad, respectivamente.

— Acto seguido, manifestó la conveniencia de ratificar en su cargo a los señores Guillermo Barnetche Davison y José Miguel Hartasánchez Garaña como miembros del Comité de Auditoría de la Sociedad, para lo cual circuló entre los presentes una lista con





los nombres de las personas que actualmente integran el Comité de Auditoría y el Comité de Compensaciones de la Sociedad, así como la propuesta de las personas que los integrarán durante el ejercicio social que corre del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, señalando que las personas designadas en dicha propuesta le habían manifestado su aceptación a desempeñar los cargos que se les confieren en caso de que la asamblea de accionistas, así lo autorizare.

--- Después de haber escuchado la exposición del Presidente y tras una amplia deliberación, los representantes de los accionistas, por unanimidad de votos, tomaron las siguientes:

----- RESOLUCIONES -----

--- PRIMERA.- "Se aprueba la ratificación de los señores Guillermo Barnetche Davison y José Miguel Hartasánchez Garaña para ocupar los cargos de Secretario y Miembro del Comité de Auditoría de la Sociedad, respectivamente."

--- SEGUNDA.- "Se aprueba la renuncia del señor Iñigo Pérez-Rasilla Bayo al cargo de Presidente del Comité de Auditoría de la Sociedad."

--- TERCERA.- "Se aprueba la designación del señor Francisco Javier de Frutos Arroyo como nuevo Presidente del Comité de Auditoría de la Sociedad."

--- CUARTA.- "Se aprueba ratificar al señor Guillermo Barnetche Davison a ocupar el cargo de Presidente del Comité de Compensación de la Sociedad."

--- QUINTA.- "Se aprueba la renuncia de los señores Iñigo Pérez-Rasilla Bayo y Teresa Barnetche Creel a los cargos de Secretario y Miembro, respectivamente, del Comité de Compensación de la Sociedad."

--- SEXTA.- "Se aprueba la designación de los señores Francisco Javier de Frutos Arroyo e Iñigo Pérez-Rasilla Bayo como Secretario y Miembro del Comité de Compensación de la Sociedad, respectivamente."

--- SÉPTIMA.- "En virtud las resoluciones que anteceden, a partir de la celebración de la presente Asamblea, el Comité de Auditoría de la Sociedad, quedará integrado de la siguiente manera:

--- Lic. Francisco Javier de Frutos Arroyo----- Presidente-----

--- Ing. Guillermo Barnetche Davison----- Secretario -----

--- Ing. José Miguel Hartasánchez Garaña ----- Miembro -----

--- OCTAVA.- "En virtud de las resoluciones que anteceden a partir de la celebración de la presente Asamblea, el Comité de Compensación de la Sociedad quedará integrado de la siguiente manera:

--- Ing. Guillermo Barnetche Davison----- Presidente-----

--- Lic. Francisco Javier de Frutos Arroyo----- Secretario -----

--- Lic. Iñigo Pérez-Rasilla Bayo----- Miembro -----

--- NOVENA.- "Se designa a los Licenciados Sergio Guzmán Roldán, María Teresa Llantada Voigt y Mariana Odette Rico Medrano, para que conjunta o separadamente formalicen las resoluciones acordadas en este punto del Orden del Día y protocolicen

0000013



NOTARIA



15

ante el Notario Público de su elección el Acta que de esta Asamblea se levante, así como inscribir el testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México." -----

--- OCTAVO PUNTO.- En desahogo del Octavo Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea propuso a los representantes de los Accionistas, la conveniencia de otorgar diversos poderes generales y especiales a favor de los señores Inigo Pérez-Rasilla Bayo, Francisco Javier de Frutos Arroyo, José Miguel Hartasánchez Garaña, Guillermo Barnetche Davison, Santiago Barnetche Creel, José Luis García Jiménez, Luis Pérez González, Antonio Zama Garza, José Francisco Rosas Becerra, Pedro Villegas Zaragoza, Emilio Ledesma Heredia, María Albeth Rubio Gaytán, Sergio Guzmán Roldán, Fernando Villanueva Urrutia, José Donato Morales Pelcastre, Roberto Hernández Gálvez y Armando Fuentes Picazo, en el entendido de que los poderes y facultades que se otorgan, deberán ejercerse dentro del giro habitual y las operaciones normales de la Sociedad. -----

--- De igual manera, propuso a los representantes de los accionistas la revocación de diversos poderes y facultades que fueron otorgados a favor de los señores Guillermo Barnetche Davison, Inigo Pérez-Rasilla Bayo, José Miguel Hartasánchez Garaña, Juan José Hanell Campbell y Del Valle, Antonio Zama Garza, Armando Fuentes Picazo, José Donato Morales Pelcastre, Daniel Olivera Romero, Rubén Muñoz González, José Luis García Jiménez, Pedro Villegas Zaragoza, Rafael Núñez Peña, José Luis Vera Lomelín, Remigio Delfín García, Sergio Guzmán Roldán, María Teresa Llantada Voigt, Víctor Manuel Carrillo Macías, Raúl Cuellar Chávez, Francisco Muñoz Pérez, Javier Gutiérrez Bonilla, Pudenciano Rivas Ballinas y María del Pilar Ramos Andrade. -----

--- Una vez que los representantes de los Accionistas discutieron ampliamente la propuesta anterior y revisaron el alcance de los poderes generales y especiales que se propone sean otorgados y revocados, por unanimidad de votos tomaron las siguientes: -----

RESOLUCIONES

--- PRIMERA.- Se otorga a favor de los Señores Inigo Pérez-Rasilla Bayo y Francisco Javier de Frutos Arroyo, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, poder general con las siguientes facultades: -----

--- A) Poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor en el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquiera de los Estados de la República en donde se ejercite el mandato y del Código Civil Federal. -----

--- B) Así mismo, los faculta para que suscriban con cualquier carácter, toda clase de títulos de crédito, así como para celebrar cualquier operación de crédito, en términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y para otorgar garantías en nombre de la Sociedad y constituirse en obligado solidario, fiador o avalista



relacionados con la Sociedad. Sin limitar las facultades anteriormente concedidas, especialmente se mencionan las siguientes que se consideran expresamente incluidas: a) Ejercer este poder ante los particulares y ante toda clase de autoridades, sean éstas políticas, judiciales o administrativas, tengan carácter municipal, estatal o federal y especialmente:

1.- Tribunales del Fuero Civil; 2.- Tribunales del Fuero Penal, Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Procuraduría de Justicia de cualquiera de los Estados de la República; 3.- Juntas de Conciliación y Arbitraje, Municipales, Locales, Centrales y Federales, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y toda clase de autoridades del trabajo; 4.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquiera de sus dependencias. b) Entablar toda clase de demandas, reconveniones y solicitudes, contestar las que en su contra se interpongan o en las que fuere tercero interesado o coadyuvante del Ministerio Público, siguiendo los respectivos juicios y procedimientos por todos sus trámites e instancias hasta su total terminación. c) Querrellarse formalmente y hacer denuncias de hechos por cualquier acto que pueda constituir un delito en perjuicio del mandante. d) Solicitar el amparo de la justicia federal. e) Desistir, aún en el juicio de amparo. f) Celebrar convenios y hacer renunciaciones. g) Otorgar perdón. h) Transigir. i) Comprometer en árbitros. j) Articular y absolver posiciones. k) Recusar. l) Recibir pagos. --

--- D) Los alcances de este poder son además para que los apoderados comparezcan ante todas las autoridades laborales, relacionadas en el artículo quinientos veintitres de la Ley Federal del Trabajo, así como el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT); a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan a la mandante, en los que comparecerá con el carácter de representante de la mandante en los amplios términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores." Consiguientemente, los representantes podrán actuar con el carácter de representantes especiales de la mandante, en términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos fracción segunda, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, ante toda clase de autoridades laborales, el INFONAVIT, el IMSS y el FONACOT, así como comparecer a las audiencias de Conciliación en que sea citada la mandante por las Juntas de Conciliación y las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquiera de los

0000014



NOTARIA UNO

17

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Estados de la República en donde se ejercite el mandato y del Código Civil Federal.

— E) Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, así como para hacer depósitos y girar contra ellos y autorizar y designar personas que giren en contra de las mismas.

— F) Facultad para otorgar poderes y revocarlos, con o sin facultades de sustitución, así como para nombrar y remover funcionarios cuya designación no sea facultad exclusiva del Consejo de Administración.

— SEGUNDA.- Se otorga a favor del Señor José Miguel Hartasánchez Garaña poder general con las siguientes facultades:

— A) Poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor en el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquiera de los Estados de la República en donde se ejercite el mandato y del Código Civil Federal.

— B) Así mismo, lo faculta para que suscriba con cualquier carácter, toda clase de títulos de crédito, así como para celebrar cualquier operación de crédito, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y para otorgar garantías en nombre de la Sociedad y constituirse en obligado solidario, fiador o avalista de terceros relacionados con la Sociedad.

— C) Sin limitar las facultades anteriormente concedidas, especialmente se mencionan las siguientes que se consideran expresamente incluidas: a) Ejercer este poder ante los particulares y ante toda clase de autoridades, sean estas políticas, judiciales o administrativas, tengan carácter municipal, estatal o federal y especialmente: 1.- Tribunales del Fuero Civil; 2.- Tribunales del Fuero Penal, Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Procuraduría de Justicia de cualquiera de los Estados de la República; 3.- Juntas de Conciliación y Arbitraje, Municipales, Locales, Centrales y Federales, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y toda clase de autoridades del trabajo; 4.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquiera de sus dependencias. b) Entablar toda clase de demandas, reconveniciones y solicitudes, contestar las que en su contra se interpongan o en las que fuere tercero interesado o coadyuvante del Ministerio Público, siguiendo los respectivos juicios y procedimientos por todos sus trámites e instancias hasta su total terminación. c) Querrellarse formalmente y hacer denuncias de hechos por cualquier acto que pueda constituir un delito en perjuicio del mandante. d) Solicitar el amparo de la justicia federal. e) Desistir, aun en el juicio de amparo. f) Celebrar convenios y hacer renunciaciones. g) Otorgar perdón. h) Transigir. i) Comprometer en árbitros. j) Articular y absolver posiciones. k) Recusar. l) Recibir pagos.

— D) Los alcances de este poder son además para que el apoderado comparezca ante todas las autoridades laborales, relacionadas en el artículo quinientos veintitres de la Ley





del Trabajo, así como el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan a la

mandante, en los que comparecerá con el carácter de representante de la mandante en amplios términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores." Consiguientemente, el representante podrá actuar con el carácter de representante especial de la mandante, en términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos fracción segunda, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, ante toda clase de autoridades laborales, el INFONAVIT, el IMSS y el FONACOT, así como comparecer a las audiencias de Conciliación en que sea citada la mandante por las Juntas de Conciliación y las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquiera de los Estados de la República en donde se ejercite el mandato y del Código Civil Federal. -----

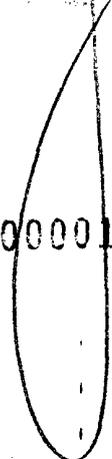
--- E) Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, así como para hacer depósitos y girar contra ellos y autorizar y designar personas que giren en contra de las mismas.-----

--- F) Facultad para nombrar y remover funcionarios cuya designación no sea facultad exclusiva del Consejo de Administración.-----

--- TERCERA.- Se otorga en favor de los Señores Guillermo Barnetche Davison, Santiago Barnetche Creel, José Luis García Jiménez, Luis Pérez González, Antonio Zama Garza, José Francisco Rosas Becerra, Pedro Villegas Zaragoza y Emilio Ledesma Heredia, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, poder general con las siguientes facultades: --
--- A) Poder general para actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor en el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquiera de los Estados de la República en donde se ejercite el mandato y del Código Civil Federal, limitado en un acto o sucesión de actos hasta por la cantidad de Un Millón de Pesos, Moneda Nacional.-----

--- B) Así mismo, lo faculta para que suscriba con cualquier carácter, toda clase de títulos de crédito, así como para celebrar cualquier operación de crédito, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, limitado en un acto o sucesión de actos hasta por la cantidad de Un Millón de Pesos, Moneda Nacional.-----

0000015





--- CUARTA.- Se otorga en favor de los Señores Guillermo Barnetche Davison, Santiago Barnetche Creel, José Luis García Jiménez, María Albeth Rubio Gaytán, Sergio Guzmán Roldán, Pedro Villegas Zaragoza, José Francisco Rosas Becerra y Antonio Zama Garza, como Apoderados "A", y de los Señores Luis Pérez González, José Miguel Hartasánchez Garaña y Emilio Ledesma Heredia, como Apoderados "B", para que lo ejerciten mancomunadamente un Apoderado "A" con un Apoderado "B".

--- A) Poder general para actos de administración, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor en el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquiera de los Estados de la República en donde se ejercite el mandato y del Código Civil Federal.

--- B) Así mismo, los faculta para que suscriban con cualquier carácter, toda clase de títulos de crédito, así como para celebrar cualquier operación de crédito, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y para otorgar garantías en nombre de la Sociedad y constituirse en obligado solidario, fiador o avalista de terceros relacionados con la Sociedad.

--- C) Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, así como para hacer depósitos y girar contra ellas y autorizar y designar personas que giren en contra de las mismas.

--- QUINTA.- Se otorga en favor de los Señores Guillermo Barnetche Davison, Santiago Barnetche Creel, María Albeth Rubio Gaytán, Sergio Guzmán Roldán, Pedro Villegas Zaragoza, José Francisco Rosas Becerra, Antonio Zama Garza, Fernando Villanueva Urrutia, José Donato Morales Pelcastre, Roberto Hernández Gálvez, Luis Pérez González, Armado Fuentes Picazo y José Luis García Jiménez, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, poder general con las siguientes facultades:

--- A) Poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración en materia laboral, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor en el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquiera de los Estados de la República en donde se ejercite el mandato y del Código Civil Federal.

--- B) Sin limitar las facultades anteriormente concedidas especialmente se mencionan las siguientes que se consideran expresamente incluidas: a) Ejercer este poder ante los particulares y ante toda clase de autoridades, sean éstas políticas, judiciales o administrativas, tengan carácter municipal, estatal o federal y especialmente: 1.- Tribunales del Fuero Civil; 2.- Tribunales del Fuero Penal, Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Procuraduría de Justicia de cualquiera de los Estados de la República; 3.- Juntas de Conciliación y Arbitraje, Municipales, Locales, Centrales y Federales, la Secretaría del Trabajo y



DN

Seguro Social y toda clase de autoridades del trabajo; 4.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Secretaria de Hacienda y Crédito Público y cualquiera de sus dependencias. b) Entablar toda clase de demandas, reconveniones y solicitudes, con excepción de las que en su contra se interpongan o en las que fuere tercero interesado o coadyuvante del Ministerio Público, siguiendo los respectivos juicios y procedimientos por todos sus trámites e instancias hasta su total terminación. c) Querrellarse formalmente y hacer denuncias de hechos por cualquier acto que pueda constituir un delito en perjuicio del mandante. d) Solicitar el amparo de la justicia federal. e) Desistir, aún en el juicio de amparo. f) Celebrar convenios y hacer renunciaciones. g) Otorgar perdón. h) Comprometer en árbitros. i) Articular y absolver posiciones. j) Recusar. k) Recibir pagos. l) Transgír, limitado en un acto o sucesión de actos hasta por la cantidad de Un Millón de Pesos, Moneda Nacional.

0000016

--- C) Los alcances de este poder son además para que los apoderados comparezcan ante todas las autoridades laborales, relacionadas en el artículo quinientos veintitres de la Ley Federal del Trabajo, así como el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan a la mandante, en los que comparecerá con el carácter de representante de la mandante en los amplios términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores." Consiguientemente, los representantes podrán actuar con el carácter de representante especial de la mandante, en términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos fracción segunda, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, ante toda clase de autoridades laborales, el INFONAVIT, el IMSS y el FONACOT, así como comparecer a las audiencias de Conciliación en que sea citada la mandante por las Juntas de Conciliación y las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquiera de los Estados de la República en donde se ejercite el mandato y del Código Civil Federal. -----

--- Los apoderados a que se refiere esta resolución, no tendrán facultades para transgír. -
 --- SEXTA. Se otorga un poder en los siguientes términos en favor de los Señores José Miguel Hartasánchez Garaña, Emilio Ledesma Heredia, Víctor Manuel Carrillo Macías, José Luis Vera Lomelin, Pedro Villegas Zaragoza, José Francisco Rosas Becerra, Antonio Zama Garza y José Luis García Jiménez, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, quienes quedan expresamente facultados en relación con cualquier

Vertical line of marks on the right margin.



NOVENO PUNTO.- En desahogo del Noveno Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea informó a los representantes de los accionistas presentes en la Asamblea sobre las políticas y acuerdos adoptados en la compra y colocación de acciones de la Sociedad durante el ejercicio del 2009. Al respecto, informó que de conformidad con los principios que se consignan en el documento denominado Política de Adquisición y Colocación de Acciones Propias, que fuera autorizado en ejercicios anteriores por la Asamblea de Accionistas, durante el ejercicio del 2009, se realizó la compra de trescientas (300) acciones de la Clase II de la Serie "A" de la Sociedad y el cual se acompaña a la presente como Anexo.

--- Tras escuchar el informe del Presidente del Consejo de Administración, los representantes de los accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

--- PRIMERA.- "Se aprueba en todos sus términos el informe rendido por el Presidente del Consejo de Administración, en su calidad de responsable de la administración del Fondo de Reserva para la Adquisición de Acciones Propias de la Sociedad."

--- SEGUNDA.- "Se designa a los Licenciados Sergio Guzmán Roldán, María Teresa Llantada Voigt y Mariana Odette Rico Medrano, para que conjunta o separadamente formalicen las resoluciones acordadas en este punto del Orden del Día y protocolicen ante el Notario Público de su elección el Acta que de esta Asamblea se levante, así como inscribir el testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México."

--- DÉCIMO PUNTO.- En desahogo del Décimo Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea propuso que el monto máximo de recursos que podrá destinarse a la compra de acciones propias de la Sociedad durante el ejercicio social del 2010, no podrá exceder de la cantidad de \$2'000,000.00 M.N. (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), monto que se encuentra sujeto a la condición de que el mismo no podrá exceder el total de las utilidades netas de la Sociedad, incluyendo las retenidas.

--- Después de la propuesta del Presidente del Consejo de Administración y tras una breve deliberación, los representantes de los accionistas, por unanimidad de votos tomaron las siguientes:

RESOLUCIONES

--- PRIMERA.- "Se toma nota que durante el ejercicio social que corre del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, la Sociedad podrá destinar hasta la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) a la compra de acciones propias, sujeto a que dicho monto no exceda el total de las utilidades netas de la sociedad, incluyendo las retenidas."

--- SEGUNDA.- "Se designa a los Licenciados Sergio Guzmán Roldán, María Teresa Llantada Voigt y Mariana Odette Rico Medrano, para que conjunta o separadamente formalicen las resoluciones acordadas en este punto del Orden del Día y protocolicen ante el Notario Público de su elección el acta que de esta Asamblea se levante, así como inscribir el testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio



0000017



del Estado de México.

— DÉCIMO PRIMER PUNTO.- En desahogo del Décimo Primer Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea dio lectura al informe relativo a la actual integración del capital social y estructura accionaria de la Sociedad, derivado de la recompra de acciones realizada el día 17 de diciembre de 2009, y de la reducción de la parte variable del capital social acordado mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 21 de diciembre de 2009, señalando que se recompraron trescientas (300) acciones de la Clase II, Serie "A" propiedad del Público Inversionista, así como que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 21 de diciembre de 2009, se aprobó una reducción en la parte variable del capital social por la cantidad de \$47'762,001.81 (Cuarenta y siete millones setecientos sesenta y dos mil un pesos 81/100 Moneda Nacional), equivalente a la cantidad de 1'940,462 acciones Clase II de la Serie "A".

— Continuando con su exposición, señaló que el día 08 de febrero de 2010 y derivado de la reducción de la parte variable del capital social de la Sociedad antes mencionada, se redimieron por parte del Público Inversionista trescientas veintitrés (323) acciones Serie A, Clase II.

— Como consecuencia de lo anteriormente señalado, el capital social y la estructura accionaria de la Sociedad quedan integrados de la siguiente manera:

Table with columns: ACCIONISTAS, Serie A, Serie Parq. Clase II, Total Acciones, Total acciones, Total Capital, Serie A, Serie PARQ, y Serie PARQ. Rows include various banks and financial institutions like BBVA Bancomer, Banesco, and others.

--- En virtud de lo anteriormente manifestado por el Presidente de la Asamblea, los representantes de los accionistas presentes, por unanimidad de votos, tomaron las



NOTARIA UNO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

formalicen, en su caso, las resoluciones acordadas en este punto del Orden del Día y protocolicen ante el Notario Público de su elección el Acta que de esta Asamblea se levante, así como inscribir el testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México." -----

--- DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.- En desahogo del Décimo Segundo Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea expuso a los presentes la necesidad de constituir tres sociedades las cuales sean empresas subsidiarias de la Sociedad y que se constituyan bajo la modalidad de sociedades anónimas de capital variable (S.A. de C.V.), para la contratación del personal especializado que sea requerido por la Sociedad en los diversos proyectos de ingeniería en los cuales participa. -----

--- Tras escuchar la propuesta del Presidente del Consejo de Administración y después de una deliberación al respecto, los representantes de los accionistas, por unanimidad de votos, tomaron las siguientes: -----

RESOLUCIONES -----

--- PRIMERA.- "Se aprueba la constitución de tres nuevas sociedades subsidiarias de la Sociedad." -----

--- SEGUNDA.- "Se designa a los Licenciados Sergio Guzmán Roldán, María Teresa Llantada Voigt y Mariana Odette Rico Medrano, para que conjunta o separadamente formalicen, en su caso, las resoluciones acordadas en este punto del Orden del Día y protocolicen ante el Notario Público de su elección el Acta que de esta Asamblea se levante, así como inscribir el testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México." -----

--- Se hace constar que la Asamblea se levantó a las 13:00 horas del día veinticinco de marzo del año 2010, y se agregan al expediente del acta los siguientes documentos:-----

--- Anexo 1 Lista de Asistencia.-----

--- Anexo 2 Ejemplar de la Convocatoria publicada en el diario "El Excelsior" el 08 de marzo de 2010.-----

--- Anexo 3 Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad durante el ejercicio social concluido al 31 de diciembre del año 2009.-----

--- Anexo 4 Informe del Comisario de la Sociedad.-----

--- Anexo 5 Informe del Comité de Auditoría.-----

--- Anexo 6 Informe del Consejo de Administración, relativo a la compra y colocación de acciones de la sociedad.-----

--- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, levantándose la presente acta para constancia, la cual, después de haber sido leída por el Secretario y aprobada por todos los presentes, fue firmada por las personas que actuaron como Presidente y Secretario de la Asamblea, así como el Comisario.-----

--- Siguen firmas.-----

--- XIX.- La compareciente me exhibe la lista de asistencia a la Asamblea de Accionistas cuya acta ha sido transcrita en el inciso décimo octavo que antecede, de la cual una





Copia fotostática compulsada por mí con su original agrego al apéndice de este protocolo con el número de este instrumento y letra "C", que a la letra dice:

LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2010.



| Accionista | Acciones Serie | Acciones Serie "A" | Total de acciones | Firma |
|------------------------------|----------------|--------------------|-------------------|-----------|
| BBVA Bancomer | | | | |
| Servicios, S.A., Institución | | | | |
| de Banca Múltiple, Grupo | | | | |
| Financiero Bancomer, | | | | |
| División Fiduciaria, | | | | |
| Fideicomiso F/70312-4, | 899,170 | 1'972,318 | 2'871,488 | (Firmado) |
| representada por Sergio | | | | |
| Guzmán Roldán, | | | | |
| RFC: BBA83031LJ2 | | | | |
| Misapre, S.A. de C.V., | | | | |
| representada por | | | | |
| Alejandro Medina Ibáñez | | 4'529,682 | 4'529,682 | (Firmado) |
| RFC: MIS0604172VO | | | | |
| BBVA Bancomer | | | | |
| Servicios, S.A., Institución | | | | |
| de Banca Múltiple, Grupo | | | | |
| Financiero Bancomer, | | | | |
| División Fiduciaria, | | | | |
| Fideicomiso F/70312-4, | | 313,247 | 313,247 | (Firmado) |
| representada por José | | | | |
| Alejandro Morales | | | | |
| Sotarriba, | | | | |
| RFC: BBA830831LJ2 | | | | |
| TOTAL | 899,170 | 6'815,247 | 7'714,417 | |

0000019

El suscrito, Escrutador en la Asamblea a que la presente lista se refiere, certifico que se encuentran representadas 7'714,417 acciones de la Serie "A" con derecho a voto, de un total de 7'755,782 acciones suscritas y pagadas actualmente en circulación con derecho a voto, representativas del capital social de la Sociedad.

México, Distrito Federal, a 25 de marzo de 2010

(Firmado)

Ernesto Javier Campos Legorreta

Escrutador

DECLARACIONES

La compareciente declara que: A.- Las firmas que calzan el acta y la lista de asistencia que se protocolizan son auténticas.



NOTARIA UNO



--- B.- De conformidad con lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución Miscelánea Fiscal en vigor, hago constar que me cercioré que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de BBVA-Bancómer, Sociedad Anónima, es la asentada en dicha acta con la cédula de identificación fiscal que tuve a la vista, a la que corresponde el número de folio J un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cinco: _____

--- C.- De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal en vigor, hago constar que solicité a la compareciente la cédula de identificación fiscal de Misapre, Sociedad Anónima de Capital Variable, que concurrió a la Asamblea cuya acta se protocoliza, la cual no me fue exhibida, por lo que daré el aviso correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de lo cual se tomará razón en las notas complementarias de este instrumento. _____

--- Esto expuesto la compareciente otorga: _____

CLAUSULAS

--- PRIMERA.- Se designan para integrar el Consejo de Administración de GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a las siguientes personas: _____

- | | |
|---|---|
| --- Consejeros Propietarios _____ | --- Consejeros Suplentes _____ |
| --- Guillermo Barnetche Davison _____ | --- Fernando Barnetche Creel _____ |
| --- Presidente _____ | |
| --- Inigo Pérez Rasilla Bayo _____ | --- Alejandro Medina Ibañez _____ |
| --- Santiago Barnetche Creel _____ | --- Teresa Barnetche Creel _____ |
| --- Francisco Javier de Frutos Arroyo _____ | --- Fernando Nieto Castilla _____ |
| --- Pablo Castillo Sánchez Mejorada _____ | --- Julio Serrano Castro Espinosa _____ |

--- SEGUNDA.- Se designan como Secretario y Pro Secretario del Consejo de Administración de GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a los Señores María Teresa Llantada Voigt y Sergio Guzmán Roldán, respectivamente, sin formar parte del mismo. _____

--- TERCERA.- Se designan como Comisarios Propietario y Suplente de GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a los Señores Jorge Tapia del Barrio y Ernesto Pineda Fresán. _____

--- CUARTA.- Por medio de este instrumento GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la delegada especialmente designada por la asamblea Licenciada María Teresa Llantada Voigt, otorga en favor de los Señores INIGO PEREZ RASILLA BAYO y FRANCISCO JAVIER DE FRUTOS ARROYO, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, poder con las facultades a que se refiere la Primera Resolución del Octavo Punto del Orden del Día, de la asamblea de accionistas que ha sido transcrita en el inciso décimo octavo de los antecedentes de este instrumento y que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra. _____

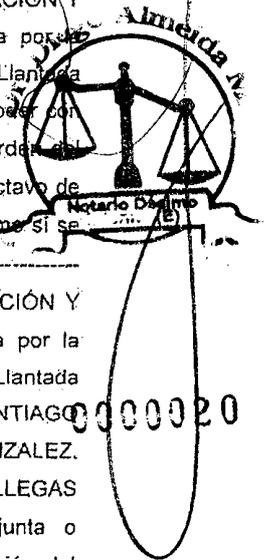


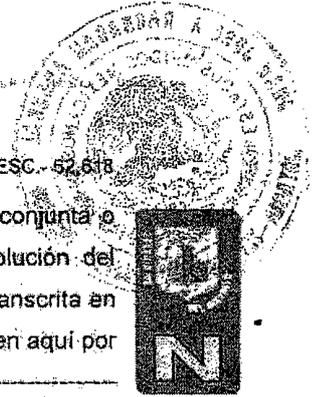
--- QUINTA.- Por medio de este instrumento GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la delegada especialmente designada por la asamblea Licenciada María Teresa Llantada Voigt, otorga en favor del Señor JOSE MIGUEL HARTASANCHEZ GARAÑA, poder con las facultades a que se refiere la Segunda Resolución del Octavo Punto del Orden del Día, de la asamblea de accionistas que ha sido transcrita en el inciso décimo octavo de los antecedentes de este instrumento y que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra.-----

--- SEXTA.- Por medio de este instrumento GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la delegada especialmente designada por la asamblea Licenciada María Teresa Llantada Voigt, otorga en favor de los Señores GUILLERMO BARNETCHE DAVISON, SANTIAGO BARNETCHE CREEL, JOSE LUIS GARCIA JIMENEZ, LUIS PEREZ GONZALEZ, ANTONIO ZAMA GARZA, JOSE FRANCISCO ROSAS BECERRA, PEDRO VILLEGAS ZARAGOZA y EMILIO LEDESMA HEREDIA, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, poder con las facultades a que se refiere la Tercera Resolución del Octavo Punto del Orden del Día, de la asamblea de accionistas que ha sido transcrita en el inciso décimo octavo de los antecedentes de este instrumento y que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra.-----

--- SÉPTIMA.- Por medio de este instrumento GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la delegada especialmente designada por la asamblea Licenciada María Teresa Llantada Voigt, otorga poder, en favor de los Señores GUILLERMO BARNETCHE DAVISON, SANTIAGO BARNETCHE CREEL, JOSE LUIS GARCIA JIMENEZ, MARIA ALBETH RUBIO GAYTAN, SERGIO GUZMAN ROLDAN, PEDRO VILLEGAS ZARAGOZA, JOSE FRANCISCO ROSAS BECERRA y ANTONIO ZAMA GARZA, como apoderados A y de los Señores LUIS PEREZ GONZALEZ, JOSE MIGUEL HARTASANCHEZ GARAÑA y EMILIO LEDESMA HEREDIA, como Apoderados B, para que lo ejerciten en la forma, términos y con las facultades a que se refiere la Cuarta Resolución del Octavo Punto del Orden del Día, de la asamblea de accionistas que ha sido transcrita en el inciso décimo octavo de los antecedentes de este instrumento y que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra.-----

--- OCTAVA.- Por medio de este instrumento GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la delegada especialmente designada por la asamblea Licenciada María Teresa Llantada Voigt, otorga en favor de los Señores GUILLERMO BARNETCHE DAVISON, SANTIAGO BARNETCHE CREEL, MARIA ALBETH RUBIO GAYTAN, SERGIO GUZMAN ROLDAN, PEDRO VILLEGAS ZARAGOZA, JOSE FRANCISCO ROSAS BECERRA, ANTONIO ZAMA GARZA, FERNANDO VILLANUEVA URRUTIA, JOSE DONATO MORALES PELCASTRE, ROBERTO HERNANDEZ GALVEZ, LUIS PEREZ GONZALEZ, ARMANDO





FUENTES PICAZO y JOSE LUIS GARCIA JIMENEZ, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, poder con las facultades a que se refiere la Quinta Resolución del Octavo Punto del Orden del Día, de la asamblea de accionistas que ha sido transcrita en el inciso décimo octavo de los antecedentes de este instrumento y que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra. -----

--- NOVENA. - Por medio de este instrumento GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la delegada especialmente designada por la asamblea Licenciada María Teresa Llantada Voigt, otorga en favor de los Señores JOSE MIGUEL HARTASANCHEZ GARANA, EMILIO LEDESMA HEREDIA, VICTOR MANUEL CARRILLO MACIAS, JOSE LUIS VERA LOMELIN, PEDRO VILLEGAS ZARAGOZA, JOSE FRANCISCO ROSAS BECERRA, ANTONIO ZAMA GARZA y JOSE LUIS GARCIA JIMENEZ, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, poder con las facultades a que se refiere la Sexta Resolución del Octavo Punto del Orden del Día, de la asamblea de accionistas que ha sido transcrita en el inciso décimo octavo de los antecedentes de este instrumento y que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra. -----

--- DECIMA. - Por medio de este instrumento GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el delegado especialmente designado por la asamblea Licenciada María Teresa Llantada Voigt, revoca los poderes que había otorgado en favor de los señores Raúl Cuellar Chávez, Francisco Muñoz Pérez, Javier Gutiérrez Bonilla, Pudenciano Rivas Ballinas y María del Pilar Ramos Andrade y que se contienen en las escrituras relacionadas en la Séptima y Octava Resolución del Octavo Punto del Orden del Día, de la asamblea de accionistas cuya acta se protocoliza. -----

--- DÉCIMO PRIMERA. - Para todos los efectos a que haya lugar queda protocolizada el acta de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veinticinco de marzo de dos mil diez, que ha sido transcrita en el inciso décimo octavo de los antecedentes de este instrumento y que se tiene aquí por reproducida como si se insertase a la letra. -----

----- GENERALES -----

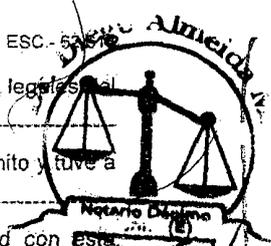
--- La compareciente declara por las suyas ser: -----

--- Originaria de esta Ciudad, que nació el trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, mexicana por nacimiento, casada, abogada, con domicilio en Condominio Edificio Oriente, Bosques de Alisos Número Cuarenta y Cinco B, Colonia Bosques de Las Lomas, en esta Ciudad. -----

--- YO, EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO: -----

--- a) Que conozco personalmente a la compareciente quien a mi juicio tiene capacidad legal por no constarme nada en contrario. -----

--- b) Que la compareciente leyó la presente escritura por sí misma. -----



c) Que a la compareciente no le ilustré sobre el valor y las consecuencias legales del contenido de esta escritura por ser perito en derecho. -----

d) Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito y tuve a la vista. -----

--- e) Que la compareciente manifestó al suscrito Notario su conformidad con esta escritura, para constancia de lo cual la firma el día veintitrés de septiembre de dos mil diez, momento en que la autorizo definitivamente. Doy fe. -----

--- Firma de la Licenciada María Teresa Llantada Voigt. -----

--- R. Núñez. Firmado. -----

--- Un sello: Lic. Roberto Núñez y Bandera Notaría 1 Distrito Federal. México. Estados Unidos Mexicanos. -----

--- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL ---

--- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. -----

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. ---

--- **ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LE SIRVA DE CONSTANCIA.** -----

--- VA EN TREINTA PAGINAS CORREGIDAS. -----

--- MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. DOY FE. -----

0000021



Naucalpan de Juárez, Estado de México a 15 de noviembre de 2013.

ING. SERGIO M. CAVUOTO

Director General

Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V.

Blvd. Manuel A. Camacho N° 40 Piso 9

Col. El Parque

53398 Naucalpan de Juárez, Edo. de México

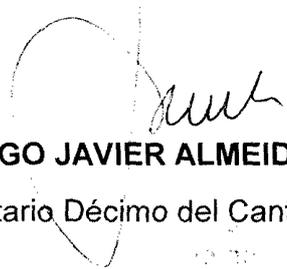
Anexo la **escritura 26,120** que contiene el **otorgamiento de poderes** a María Gabriela Guerra Erazo, José Cirilo Alejandro González González y Oscar Jesús Ochoa Cruz, para ejercer en la Sucursal en la República de Ecuador.

Atentamente

p.c. Sergio Guzmán Roldán

Lic. Sergio Guzmán Roldán

- - - **ZON DE MARGINACION:** Al margen de la matriz de la Protocolización del Acta de la Sesión del Consejo de Administración de Grupo Profesional Planeación y Proyecto S.A. de CV celebrada el 25 de noviembre de 2013, ante el Suscrito Notario Décimo Suplente Dr. Diego Almeida; y, dando cumplimiento a lo ordenado por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.6135 de 17 de diciembre de 2013, tomé nota de la Calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados el 25 de noviembre de 2013, atinentes al Poder que la compañía GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad mexicana a través del Consejo de Administración, confiere a la Abg. MARIA CRISTINA GUERRA ERAZO, de nacionalidad ecuatoriana, así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor ARMANDO FUENTES ERAZO.- Quito, 21 de Marzo de 2014.- factura No. 82071 pal

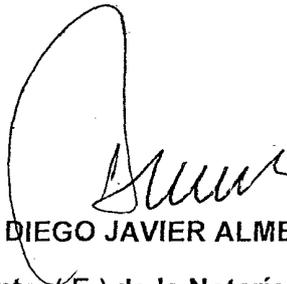

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito



2013-17-01-10-P.

Factura No. 66248

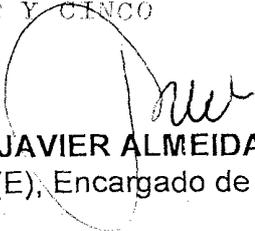
--- ZON: A petición de la Abogada María Gabriela Guerra Erazo, con matrícula profesional número once mil setecientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha; PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima del cantón Quito, a mi cargo; según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once 000023 emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, la documentación que antecede (en veinte y tres fojas incluida la petición), y que contiene: La Protocolización del Acta de Sesión del CONSEJO DE ADMINISTRACION de la sociedad denominada GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE - Quito, 25 de Noviembre de 2013.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito

Se protocolizó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta TERCERA Copia certificada, debidamente sellada y firmada, en Quito a, VEINTE Y CINCO de NOVIEMBRE del año dos mil trece.



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Decima



TRÁMITE NÚMERO: 16011

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

| | |
|------------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 9428 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 25/03/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 883 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

0000024

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|-----------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1717745838 | GUERRA ERAZO MARIA GABRIELA | Quito | APODERADO | Soltero |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|--|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS |
| FECHA ESCRITURA: | 25/11/2013 |
| NOTARÍA: | NOTARIA DECIMA |
| CANTÓN: | QUITO |
| Nº. RESOLUCIÓN: | RESOLUCIÓN: SC.U.DJCPT.E.Q.13.6135 |
| FECHA RESOLUCIÓN: | 17/12/2013 |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA |
| PLAZO: | 0 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| |
|-----------|
| NO APLICA |
|-----------|



5. DATOS ADICIONALES:

PODER OTORGADO A LA ABG. MARIA G. GUERRA E., REVOCATORIA DE PODER AL SR. ARMANDO FUENTES PICAZO Y PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE LA NOTARÍA DECIMA DEL D.M.Q. DR. DIEGO ALMEIDA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1474 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE MAYO DE 2011, TOMO: 142.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000025

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

